

Ayuntamiento de Alarje.

Año de 1.902

Libro de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento  
de esta villa durante el año de 1.902 y a continuación las cele-  
bradas por la Junta Municipal, consta de 34 folios

STIMBRE



N. 0.018.697

Acta de instalacion en el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan a primeros de mes de mayo de 1902



En la sala capitular de D. Mariano Esteban Casero, Alcalde, D. Juan Segura Gil, D. Pedro Gal y Gil, D. Manuel Montano Jimenez, D. Silvano Esteban Gil, D. Manuel Chaves Hidalgo, D. Pedro Cortés de Duran y D. Manuel Esteban Gil los Cuerpos electores en 10 de el presente ultimo, y los señores jurados, electores que se han constituido en los cargos de Concejales para el presente biennio de 1902 a 1904, y hechas contados que los Concejos electos han presentado sus certificaciones correspondientes en tiempo oportuno sin que resulte declarada ninguna incapacidad, ni inhabilitacion ni presentacion de recusacion, el Sr. Alcalde dijo: Que el objeto es proporcionar la posesion a los recientemente elegidos y Constitucion del nuevo Ayuntamiento. Y estando presentes los señores don Antón Miguero y el Sr. Presidente los declaro poseedores en sus cargos de Concejales, pasando a ocupar la Presidencia interinamente D. Pedro Cortés de Duran que resulto con mayor numero de votos en la eleccion y se procedio al recuento de votos de Alcazar en votacion nominal secreta por medio de papuletas que los Concejales por orden de votos depositaron una a una en la urna segun de las instrucciones 53 y 54 y siguientes de la ley Municipal. Terminada la votacion y practicada el recuento, segun el art. 53 de la ley resulto con tres votos D. Silvano Esteban Casero y una papuleta en blanco que en total forman el numero de siete igual al de votos y resultando con mayor numero absoluto D. Silvano Esteban Casero el mismo fue proclamado Alcalde presidente pasando a ocupar este segundo la presidencia y tambien los señores de los cargos.

Por el mismo orden y como por el se procedio a la eleccion

*[Handwritten signature]*



de los dos tercios de Abogados que corresponden a este Ayuntamiento  
 resultando elegidos y proclamados para primer terno Abogado Don  
 Juan Segura Gil y para segundo terno Abogado Don Mateo Chouateo Jimeno  
 que tambien obtuvieron sus votos y una papuleta en blanco. —  
 Después se eligió de igual modo Procurador Síndico Don Juan Babero  
 y Gil por sus votos y una papuleta en blanco, por  
 do como los documentos electorales segun se mencionan en sus respu-  
 estas largas por el Sr. Abogado principal; y debiendo darse un orden  
 el orden numerico de los requisitos para ocupar sus puestos y sustituir  
 y suplir al que le preceder en el desempeño de la Abogacia  
 y Procuraduría de este modo en las formas siguientes: —  
 1.º Don Pedro Gil y Gil — 2.º Don Juan Cortado  
 3.º Don Francisco Chouateo Jimeno 4.º Don Feliciano Babero  
 y 5.º Don Juan Babero y Gil

Por último quedó designado el Domingo de cada semana  
 para las celebraciones de las sesiones ordinarias de los señores  
 la municipal, declarando de presente a este Ayuntamiento de  
 Ayuntamiento, de donde se levantada el acta, del que se levantó  
 un traslado al Sr. Jefe de la Guardia Civil, fué un tiempo la presencia de  
 los señores, para reunirse después en sesión extra-  
 ordinaria, por los siguientes formas según la lista de Abogados  
 para las sesiones que preceptúan las leyes de 1.º de fe-  
 brero de 1877 de todo lo cual yo el suscrito certifico.

Valerio Esteban Juan Segura

Pedro Cortado Mateo Chouateo

Pedro Gil y Gil Feliciano Babero

Juan Babero Gil

Señal de J del concejal  
 Juan Chouateo Jimeno

Ante mí



Acuerdo 2.º de 1.º de Mayo de 1902

In Alzate a primer de Mayo de mil novecientos  
02, terminada la intersección y posesión del  
Ayuntamiento, a invitación del Sr. Alcalde se  
constituyó la Corporación en sesión extraordinaria para  
dar cumplimiento a lo que dispone el art. 2.º de la ley  
de 8 de febrero de 1877 sobre formación de la lista de  
Contribuyentes para la Unión de Sanabria y exan-  
tando la ley, y teniendo a la vista los Registros de  
Rústicos y Urbancos de este Ayuntamiento se formó  
dicha lista que ha comparecido los señores de  
actual Ayuntamiento y los treinta y tres mayores  
contribuyentes Urbanos de este Ayuntamiento la cual  
se publica y autoriza en un pliego impreso que por  
no caber al Ayuntamiento, acordamos se ofe-  
ra en dicha lista al público para dar reclamaciones  
al Ayuntamiento actual para dar reclamaciones  
sobre la misma con lo que se ha por terminado  
el acto que forma el presente de que entienda  
Nuestro Sr. D. Juan Segura

Juan Barba Gil

Pedro Gil y Gil

Pedro Corbacho

Feliciano Solano

Acuerdo 3.º de 1.º de Mayo de 1902

In Alzate a primer de Mayo de mil novecientos 02, a las diez  
de la mañana, se reunió en la Casa Consistorial los Sr. Concejales  
que constituyen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Solano  
Coracho, y abierta la sesión y leídas los dos actos anteriores se acordó  
aprobarlos. — En cumplimiento del art. 6.º de la ley municipal  
se procedió a nombrar las Comisiones en que se ha de dividir todo  
Ayuntamiento y por votación se eligieron las tres siguientes  
Comisión de Hacienda a propuesta y encargo de D. Juan Segura Gil  
D. Pedro Gil y Gil, D. Pedro Corbacho  
Comisión de policía Urbana y Rural, D. Feliciano Solano Coracho  
D. Feliciano Solano Coracho, D. Feliciano Solano Coracho







Numero 4. Ordenanza } la Alcalde a boca de lmas de un noventa y dos  
 de 12 de lmas de 1901 } a lmas de la manana, se reuniere en la Casa  
 Constitucional los tres Concejales que suscriben, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Filiano Velasco Calero y  
 abierta la sesion se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Si bien cuenta por el Sr. Alcalde de que el día diez del  
 actual falleció de Viruela en esta Villa el Vecino pobre  
 de solemnidad Juan Corbacho Mayor, y para la locucion  
 del cadáver habia tenido que pagar a Juan Pira  
 ro 104 pesetas y 100 pesetas al que abrió la sepulcra  
 ra, así como se habia construido una caja de madera  
 que ha importado diez y ocho pesetas setenta y cinco cen  
 timos, y los Municipales. reclamados por el alférez  
 de esta Villa; que tambien se habian pagado  
 cuatro pesetas a Juan Calero e Javier Pira  
 ro como guardianes en la casa del Viriente D. Alvaro  
 Vico de Buevengo, que falleció el 9 del actual

tenidos de todo el Ayuntamiento: aprobados los hechos por  
 el Sr. Alcalde y que el importe de todo lo reclamado  
 se satisfaga, minus cuenta de ello al Ayuntamiento, en  
 cargo al cap. 5.º de Beneficencia, y si no hubiere crédito  
 del capítulo de Suprimentos.

El Ayuntamiento se enteró de la Cuenta que rinde el  
 Aynte. de la Capital D. Rafael Inzillo de fin de Dicie  
 bre último resultando a favor del Ayuntamiento un  
 saldo de Oncecientos ochenta y nueve ptes. 18 cueros,  
 acordando aprobarla y que se formase por haber del  
 año último por cantidad de lmas pesetas, y los gas  
 tos de correo y sueltos e impresos y papeles que  
 ascendan a lmas pesetas y una peseta diez cueros que

se abona con cargo al presupuesto de Suplicas  
 tambien se acordó: que se unan provisiones aplicadas a favor  
 de Aurea Dros dejen - Que fungen victimas en la Hissia  
 que conyugó hace cinco años a Juan y Pedro sus hijos - Otra  
 de un y unida fanga en el Cantillo comprada a Fr. Sancho  
 Otra de una y unida fanga Huerto del doncel, comprada a Juan de  
 Otra de tres cuantillas Valle de Pedro comprada a 'Abdino Jimenez  
 Otra de una cuantilla de uva comprada a 'Antonio Puro de Calera  
 Dos fangas en Valle de Pedro compradas a 'Antonio Moreno de  
 Por liquidar fangas satisficero el conjunto a la Hacia en el 22 de  
 1801 en su ultima sequia con el pago n.º 1261 y anotadas al  
 tomo 32 folios 150, 153-155-157-159, 161.

En este rotam no habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levanta la Sesion que firmen los concejales de que este



fué = *Miguel Salazar* Juan Segura  
*Antonio Salazar*  
 Pedro Toral de los  
 Juan de F. del Consejo Miguel Jimenez  
 Juan de Ojeda de Salgado  
 Mariano Solano

Sesion S. Sesion ordinaria de 19 de febrero de 1902  
 en el Ayuntamiento a las once y cinco de la mañana de un día

en la que los señores Concejales en sus cargos constituidos, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. D. Manuel S. Heleno Salazar Carero  
 y abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada  
 Seguidamente se dio lectura a la lista de sus señores  
 que tienen derecho a ser elegidos 'Abades de la Hissia de  
 municipal de asociados que ha de formarse en el año  
 actual, contra cuya lista, que por citada al pùblico  
 no se ha hecho ninguna reclamacion, y se proce-  
 dio al sorteo por secciones, segun precepta la ley de  
 municipal para dicha operacion el resultado es el siguiente  
 1.ª Sección D. Manuel Salazar Carero  
 2.ª Sección D. Manuel Salazar Carero





3.<sup>a</sup> sección. Alfonso Arana y Juan de la Cruz  
 4.<sup>a</sup> id. Manuel Pollar y D. Pedro Villoro  
 5.<sup>a</sup> id. Ricardo Quintana y D. Pedro Rodríguez  
 Se inserta pública oída todos por oídos oídos para  
 oír subamaciones y a los efectos de la ley.  
 Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión a la una y la tarde firmados los  
 concurrentes de que testifica =

Milicid *[Signature]* y Juan Segura  
*[Signature]*

pedro Corchales  
 Juan de T. del campo  
 Juan de Chas. Huérfano  
 Feliciano Salas  
 Miguel Linares

Munus de Orsina  
 día de 26 de mayo 1902



En Obando a Veintiseis de mayo de mil  
 novecientos dos, a las diez de la mañana, se reunieron  
 en las Casas Comunitarias los tres Comisarios bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Sr. Hilario Lloban Casero y abierta  
 la sesión y leída la Acta se fue aprobada =  
 Se hace constar: que no se ha presentado reclamación  
 alguna contra la lista de electores para Compañías  
 que surte el día 1.º del actual hasta  
 de acuerdo al público, por lo que se declara definitiva  
 dicha lista =

Se procesa a hacer el recenseamiento de lo que debe satisfacer  
 los habitantes del betarradío por Compañías en el año 1902  
 a un número total de habitantes del término = 18697  
 • De los literados = 226.  
 Cuota de Compañías señalada al literado fuere = 346.43  
 34 p.<sup>o</sup> de sueldo municipal = 118.94  
 Total = 465.37  
 Deja que los corresponden por el aumento de la deuda = 127.11  
 líquido repartible al literado = 338.26  
 Supleta de cupos de los ramos que administra el Ayuntamiento = 3899.49  
 De los cupos de la sal = 1055.99  
 Tipo medio de crecimiento = 2 pta. 65 = 1946.58  
 50 p.<sup>o</sup> que corresponden a la zona del betarradío = 1.33



Cuota que debe satisfacer Pluta. es

Hernando de Juan Morje	5
Imada de la Arquijuela	5
D. Alonso Ceballos	25
D. Francisco Obando de la Cruz	15
D. Don Qui y Qui de Alencabal Quintana	20
D. Guillermo Nicolau	5
H. Coude de Pagan	139
D. Juan de Alvaroz	20
D. Miguel Rufino Alvarez	8
D. Juan José Sánchez	8
D. Alonso Pando Serró	15
D. Fernando Fernand e Izquierdo	20
D. Juan Novena	15
<b>Total</b>	<b>350-37</b>

acordando se les comunique dicho sumario para que  
participen de ochos días, algunos lo que le convenga

Se acordó: adquirir quince y nueve libros de la  
para la fundación de la Comendación y que se im-  
te de treinta y una pautas se abonen al Tesoro de  
Fernando Rey de la con cargo al cap. 9.º art. 3.º del  
Principio el Ayuntamiento, autorizando al Sr. Alcalde para  
que ordene dicho pago -

Examinado el expediente de fábria por pecuarios, relativo al con-  
tribuyente D. Agustín Durán, Durán del 2.º trimestre de 1901, que as-  
cien a tres pautas setenta y nueve cuartos, el Ayuntamiento, por la  
Junta Sindical ordenó de las fábrias de fábria de dicho cuartos  
por haberse cumplido los trámites de fábria

El Ayuntamiento se ocupó de la verificación del abastecimiento de  
mar del actual, Resplero cuya acta consta en el expediente de  
duración la cual se autorizó debidamente y se nombró a  
quien para ser convalidada según previene la ley -

El Ayuntamiento acordó: convocar a don Abel de los ríos  
Vieja de Juan Roberto Alator como indemnización de la ro-  
por quemado y por la deficiencia de dichos que se le abone  
so la cantidad de Veinticinco pautas, que se le abone  
vale con cargo al capítulo de Principio del  
actual Principio - la indemnización y luego des-  
pus de la tasa se levanta la copia que fábria



los convenios de que se trata  
N.º 1.º de febrero Juan Segura

Estado de los señores p.º de los señores  
José de T. de los señores

Juan de los señores Miguel de los señores  
Feliciano Solano

Nota. Hoy primer día de febrero se celebró sesión ordinaria por haber  
sido un día suficiente número de Concejales, con lo que se  
trata para la supletoria por no haber comparecido  
los de que se trata



M.º de los señores  
N.º 2.º de febrero

Artículo 7.º Extraordinario de 9 de febrero de 1902.

En el Ayuntamiento de Badajoz a ocho de febrero de mil novecientos  
dos, reunidos los señores Concejales previa citación del Sr.  
Alcalde en las Casas Consistoriales a las diez de la mañana  
y abierta la sesión se leyó el cap.º 5.º de la ley de Puchito  
insrita, se acordó con los señores interesados se acordó otorgar  
al menor estado de familia de Juan Segura hijo de Don Manuel Esteban  
que nació el 20 de noviembre de 1882 por hallarse inscrito  
en el libro de nacidos en dicho concejo con sus padres Sr.  
de la casa de los señores de dicho pueblo, inscrito en el libro  
quinto la lista de vecinos portables para el pago de  
los del año actual en la forma siguiente

- 1.º Daniel Valera
- 2.º Juan José Sánchez
- 3.º Juan Ant.º Camillo Sánchez
- 4.º Juan Ant.º Rodríguez
- 5.º Juan Rodríguez
- 6.º Tomás Páramo
- 7.º José López



- 8 Juan Ponce Souto
- 9 Antonio Olivas Hidalgo
- 10 Pedro Quintanilla Hidalgo
- 11 Carlos Moreno Alvar
- 12 Manuel Ortega Colera
- 13 Mateo de la Torre Cabana
- 14 Julian Gil Corbacho
- 15 Juan Ant. Rodrig. Pastor
- 16 Manuel Calero Lopez
- 17 Antonio Alvar
- 18 Juan. Diez Hidalgo
- 19 Juan Jose Rodriguez Rodriguez
- 20 Juan Alvar
- 21 Carlos Calero Lopez

Se acuerda elevar al Sr. D. Alfonso Corbacho Recibales que fecha el 4 de junio de 1883

Donde se hace constar que figurando en cabecera de lista con el numero primero en todas el Sr. Vicente Ortega Rodriguez como consecuencia de el artículo 31 de la ley por habiendola recibida el Sr. D. de actual Sr. Olivas un telegrama del Sr. Capitán de Castilla la ordena ordenando que dicho Sr. Vicente Ortega Rodriguez se incluya en el sorteo de demarcacion, sin perjuicio de lo que vendra en adelante sobre el asunto que solicita en cuenta de 2 de mayo ultima; acordando en su virtud el Ayuntamiento que despues de ser se incluya en dicho sorteo en todas las demarcaciones que antes se incluian y que dicho telegrama se lleve al expediente como justificante; y que por el Sr. Olivas se presenten los antecedentes relativos a dicho Sr. Vicente Ortega en que funda la solicitud de asunto -

con lo que se dio por tener en cuenta el voto de cinco de los señores del Ayuntamiento Sr. D. Vicente Ortega Rodriguez firmados todos los que han de sortearse la mañana con la inclusion del Sr. Vicente Ortega Rodriguez firmados todos los comunales de que certifico

Yo el Sr. D. Juan Segura Juan Babera

Manuel Montano  
 Pedro Gil y Gil Feliciano Solano  
 Pedro Corbacho Miguel Gomez



Acta del sorteo.

En el Ayuntamiento de esta Villa en la sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al Recompensado del ejercicio del presente año, el Sr. Presidente mandó leer el infrascripto Decreto tuvo el cap. 7º de la

Viginta ley que trata de dicho acto. Así se hizo y en seguida se leyó también que se leyera el Ayuntamiento de otros los suenos que iban en las papeletas en el referido sorteo como se verificó. En consecuencia, cuando preparadas cuarenta y cuatro papeletas en blancas, todas iguales, se combieron en la mitad de ellas los nombres y los apellidos de los sorteados con el número con que cada cual figuraba en el Ayuntamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, así el uno al veinte de Octubre inclusive para los sorteados.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y todas en un globo destinado al efecto, en uno de los extremos, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, en otro lado se continuó que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejal Regidor Don Juan Callesca. El acto continuó y moviéndose con fuerza los globos para que se sacaran suficientemente las bolas y dos veces sucesivas se sacaron y se sacaron de una en una y se preguntó por los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. Las segundas se leyó y publicadas el contenido de dichas papeletas por los señores señores, manifestándose a los señores individuos de la Corporación y a cuantos se hallaban presentes. Anotándose los nombres de los suenos y con letras de números correspondiente a las a uno a treinta y seis saliendo.

Terminado el sorteo se puso el Sr. Presidente la lectura en el Ayuntamiento de todo el resultado y se hizo así el infrascripto Decreto, leyéndose también la lista de atracción por orden de números, que se cumplió con firmeza con dicho resultado que fue



siguiente

Números de alistamiento	Nombres y Apellidos de los moros	Número obtenido en el sorteo en letra	Número
	Juan Rodriguez Barrero	seis	6
	Juan Antonio Carrillo Sanchez	nueve	9
	Julian Gil Corbacho	ocho	8
	Tomás Carrama Paredes	quince	15
	Daniel Bahera Torres	diez y nueve	19
	Manuel Mijang Calvo	veinte y dos	22
	Juan Beltrán Romeros	trece	13
	Juan Antonio Romeros Duarte	cinco	5
	Juan José Domingo Cortado	tres	3
	Pedro Sánchez Hidalgo	uno	1
	Manuel Cabrera Lopez	cuatro	4
	Antonio Silva Jimenez	doce	12
	Juan José Romeros y Romeros	diez y siete	17
	Pedro Calvo Torres	dos	2
	Juan Romero Formate	catorce	14
	José Lopez Alvarez	diez y ocho	18
	Casto Navarro Silva	once	11
	Vicente Ortiz Romeros	veinte	20
	Juan Blázquez Lopez	siete	7
	Mateo Alvarez Cheras	veintuno	21
	Francisco Diaz Hidalgo	diez	10
	Antonio Alvarez Hidalgo	diez y seis	16

En este estado se dio por terminado el acto de inscripción sin protesta alguna y de todo se levantó la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de dictarse la operación firmenbolsa todos los señores asistentes y por el Secretario certifico =



Melencio Esteban  
 Juan Bahera Gil  
 Juan Segura  
 Feliciano Salas  
 Pedro Gil y Gil  
 Lázaro Montiel  
 Juan Chava Hidalgo  
 August Comen



Atuado 7. Ordinaria de } su Mayo a diez y seis de Febrero de  
14 de Febrero de 1902 } mil novecientos dos, a las diez de la ma-  
ñana se reunieron en las Casas Consistoriales

los Sres. Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Hilario Esteban Barako y abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada. El Ayuntamiento acordó anotar para que se amillanare en el proximo apendice a nombre de Joaquina Blanquer Lopez media fanega de tierra en Cortonal de Retamilla que heredo de su padre Felix Blanquer habiendose anotado a su favor en el Registro de la Propiedad al folio 172 Tomo 32 finca numero 2393, habiendo satisfecho el impuesto a la Hacienda el 17 de Diciembre ultimo segun carta de pago numero 1361

Del mismo se acordó anotar para amillararla a nombre de Manuel Abenda Garcia una casa calle Nueva nº 11 que compro hace mas de cuatro años a Juan Barrero Gil y satisfizo el impuesto a la Hacienda el 26 de Diciembre ultimo habiendose anotado en el Registro al folio 109 del Tomo 32 finca numero 2392 el 4 de Enero ultimo. Igualmente se acordó anotar para amillarar a nombre de Virginio Barrero Rodriguez

las siguientes fincas rusticas en

Una fanega de tierra en la Dehesa y sitio Argadilla que hace mas de diez años compro a Don Ricardo Quintana y Don Pedro Doblado

Una y media fanega en la Sierra adquirida como la anterior.

Media fanega en el mismo sitio comprada a Fran Barrero Bonado

Otra Media fanega en Cortonal de las Vacas adquirida como la anterior.

Tres cuartillas en los Lenzeros comprada hace seis años a Juan Alonso

Media fanega en los Cameros comprada a Fran Barrero Bonado hace seis años. Por esperadas fincas satisfizo

el impuesto a la Hacienda el 17 de Enero último según carta de pago número 81 habiéndose anotado al Tomo 32 folios 184, 187, 190, 193, 196 y 199 fincas números 2377 al 2402.

Iguualmente u acuerdo amillarar o nombre de Juan Marques Hurtado una casa calle de Castellón número 48 que hace ocho años compró a Sebastian Cabrera Laros por la que satisfizo el impuesto a la Hacienda el 2 de Enero último según carta de pago número 1 habiéndose anotado a su favor al Tomo 32 de Alarje folio 181 finca número 2396.

Iguualmente u acuerdo amillar a nombre de Miguel Hidalgo Benítez las siguientes fincas rusticas Media fanega de tierra en la Dubaca que compró hace mas de un año a Pas y Claudia Cabrera Cortes.

Otra Media fanega en Argadillas adquirida como la anterior

Otra de cuartilla y media en el Botillo adquirida como las anteriores

Otra de cuartilla y media en Corral de las Vacas adquirida como las anteriores.

Otro de una cuartilla en Palomillas adquiridas como las anteriores. Por dichas fincas satisfizo el impuesto a la Hacienda el 21 de Octubre último según carta de pago número 1153, habiéndose anotado en el Registro de la Propiedad al Tomo 32 folios 132, 134, 136, 138, y 140 fincas números 2377 al 2381 el ocho de Noviembre último

Del mismo modo se acordó auditar para amillarar a nombre de Don Domingo Bernandino una sueta de tierra de tres cuartillas y media en el campo de Santo que hace mas de un año compró a Cipriano Concha, Alarje y una fanega y tres cuartillas en Ceno del Alamo que le correspondió por adjudicación en pago de deuda que a su favor tenia contra Felix Alarje Solano hace seis años, por cuyas fincas satisfizo el impuesto a la Hacienda el 1 de Enero último según carta de pago n.º 102 y se anotaron al Tomo 32 folios 205 y 208 fincas números 2403 y 2405.

En atencion y cumplimiento de los acuerdos de que trata el presente se firmaron las presentes en que certifico

Mexico a 10 de Mayo de 1908 Juan Segura

Leonor Martinez

Pedro Gil y Gil

Atacio Hombro Juan Bahera Gil

Francisco Solano

Pedro Los Cuernos

Miguel Jimenez





Número 10 Ordinario de  
22 de febrero de 1902

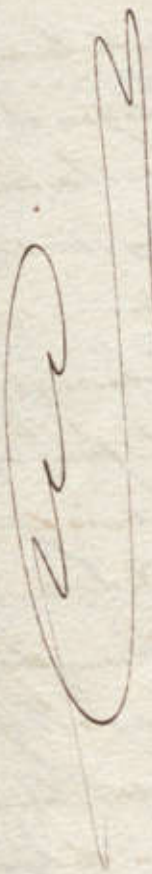
En Almagro a Veintidós de febrero de mil  
novecientos dos, a la hora de la tarde que

se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales  
que asisten bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Helo-  
nió Méndez Cuevas, abierta la sesión y leída el Acta  
Anterior fue aprobada.

Se acordó; Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite a  
la titulación del conato de langosta en los terrenos señalados  
de este término que más lo exijan los jornales que  
suministre necesario, tanto que a la vez se solicite a  
conquistar la cría que atreviera la elau jornalera  
por las frecuentes lluvias, abonándose el gasto que  
esto produzca con cargo al capítulo de Fomento  
dentro del actual Presupuesto, hasta que se vea  
aprobado por la Superioridad el Presupuesto para  
la titulación de la langosta, y pueda realizarse.

Se leyeron los Actos Oficiales y se acordó en un  
placido. También acordó el Ayuntamiento  
satisfacer con cargo el cap. 7.º del Presupuesto de  
mayor de 1901, Art. 3.º lo que este Ayuntamiento debe  
por contingente Cuantías de todos ejercicios y adamp  
supera veinte y cinco por ciento de gastos de alumbrado  
con lo que ya no hubiera más de veinte de que haber se  
hacía la sesión que firmamos los concejales de que  
certificamos.

Milán y Sotillo Juan Segura  
Casero Martínez  
Pedro Gil y Gil Juan Babuza Gil  
Pablo Corbeiro Feliciano Solano  
Mateo Montoro



Numero 11. Acta de Clarificación y declaración de soldados en Almaraz a dos de Mayo de mil novecientos dos

Salta Capítular al objeto de celebrar sesión pública, para que en el Salón de Sesiones Concejales que subsisten con el Sr. D. Mariano Leteban Canero, el Regidor, Sindico D. Pedro Lobato y Sr. D. Melchor Leteban D. Manuel Lomas y Quintana y el taltador Sr. Venustiano Barrero el Sr. Presidente declara a las 10 de la mañana abierta la sesión y por el infrascripto Secretario de lectura íntegra de los que el Sr. Mayor celebrados definitivamente para suprimir los inconvenientes por paratema a tenor del artículo 92 de la ley, no resulto incompatibilidad alguna con la Sesión Concejal Asistiendo

Acto continuo por el Ayuntamiento a la Vista de los concurrentes y taltador se reconoció la talla que resultó exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que se lea en claridad el cap. 9º de la vigente ley de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la Declaración de Exención del servicio militar y al acto del llamamiento y Clarificación de soldados. Después la lectura manifiesta el Sr. Presidente que iba a preceder al acto, menciona de la los concurrentes sus intereses en el que no sejanan de exponer la misma sesión, al tiempo que los nuevos fueron llamados, todos laudablemente Organos Asistentes para eximirse del servicio, puesto que no les podría ser otorgada ninguna exención que tocase un Alegacione durante que a los que propusieron una o varias exenciones y a los que formularon reclamaciones, se les expusieron las razones que se alegaron en las alegaciones o protestas, todo con arreglo a los últimos párrafos de los art. 9º y 10º de la ley de Reclutamiento. Se procedió al llamamiento y declaración de soldados en estas formas - Reemplazo de 1902.

Numero 1º Pedro Sánchez Hidalgo. Fue medido sin calzado y resultó con talla de un metro y sesientos dos milímetros. Reconoció por el facultativo de este que el moro nada padecía y se declara útil. Invitado a elegir y ejercer el moro que es hijo de viuda pobre a la que mantiene o no probanza. El Ayuntamiento le concedió el plazo





de quince dias para que justifique su capcion. Los inter-  
vistos Juan Diaz Rodriguez, Jos Carrillo y Angel  
Cabrera dijeron que no estan conformes con esta obligacion  
y se les concedio el mismo plazo para contra justifi-  
carlo.

Numero 2. Pedro Castro Sordo, con talla de un metro quinientos  
cuarenta milimetros. Reconocido por el facultativo dijo  
este: que le encuentra util. Ademas alego que es hijo de  
unदा paobre a quien mantiene y tiene otro hermano in-  
válido por su muerte en el Ayuntamiento Honoros de la Pa-  
casa en Madrid, cuya excepcion acreditará si no se verificara  
la de falta de talla. El Ayuntamiento declaro a este moro  
soldado condicional con arreglo al articulo 83 de la  
Ley, conformandose los interuistas.

Numero 3. Juan Jos Damian Corbacho, con talla de un  
metro viscientos milimetros. Reconocido por el facultativo  
dijo este: que nada padece y le declara util. Invitado para  
alegar manifestó su padre que es hijo padre in capu-  
cidad mental y pide que sea reconocido ante la Comi-  
sion mixta. El Ayuntamiento declara al moro pen-  
diente de reconocimiento ante la Superioridad. Los  
intervistos, Juan Diaz Rodriguez, Jos Carrillo, Antonio  
Rodriguez Cabrera dijeron que no se conformaron con esta  
obligacion del dictado fisico.

Numero 4. Manuel Cabrera Lopez, con talla de un metro  
viscientos diez milimetros. Reconocido por el facultativo  
dijo este: que nada padece y le declara util. Invitado  
para alegar dijo: que nada tenia que exponer y el  
Ayuntamiento le declaró soldado.

Numero 5. Juan Antonio Rodriguez Benitez, con la talla  
de un metro cuatrocientos noventa milimetros. Reco-  
necido por el facultativo dijo: que el moro esta util.  
El Ayuntamiento en vista de la talla declara al  
moro escludo totalmente. Los interuistas manifes-

taron hallarse conformes con esta resolución  
Número 6. Juan Rodriguez Barrero: con la talla de un metro  
quinientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por el  
facultativo este dijo: que nada produce y le declara útil.  
Allegó el padre que tiene otro hijo viviendo por su parte  
en el Regimiento Saboya infantería segundo Batallón  
aunque se encuentra en casa con licencia trimestral. El  
Ayuntamiento por razón de la talla declara al moro  
excluido temporalmente y respecto a la otra excepción  
tendrá que acreditarla ante la Comisión mixta. Confor-  
mandose con este fallo los interesados.

Número 7. Juan Blarquez Lopez. con la talla de un metro  
quinientos diez milímetros. Reconocido por el facultativo  
dijo este que el moro si halla útil. Alegó dicho  
moro ser hijo de viuda pobre a quien mantiene lo  
cual probará si no le sobreviene la excepción de la talla.  
El Ayuntamiento declaró al moro excluido temporalmen-  
te por corto de talla conformandose los interesados.

Número 8. Julian del Corbacho. con la talla de un metro  
quinientos cuarenta milímetros. Reconocido por el facul-  
tativo resultó útil. Alegó el padre ser extranjero y  
pobre a quien mantiene su hijo ~~en casa~~ otro hijo mayor de  
diez y siete años, como probó con la partida bautismal.  
El Ayuntamiento en vista de la talla declaró al moro  
excluido temporalmente sin perjuicio de que en caso nec-  
esario justifique la otra excepción.

Número 9. Juan Antonio Carrillo Sanchez. con talla de un  
metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Recono-  
cido por el facultativo dijo  
Alegó a alegar manifestó que nada tenía que ex-  
poner y el Ayuntamiento en su vista le declaró soldado.

Número 10. Francisco Dios Hidalgo: con un metro quinien-  
tos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil me-  
allegó nada y el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número 11. Pedro Lorenzo Gilroy. Con un metro quinientos  
y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo dijo: que  
esta útil. Alegó el moro si se supiere y el Ayun-  
tamiento le declaró soldado.  
N.º 12. Antonio Blas Jimenez. Con un metro seiscientos

apenas se le viera. Reconocido por el facultativo dijo: que está útil. Incurrido dijo: que nada tiene que alegar y el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número 13. Juan Benito Prunquer. Con talla de un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo dijo que está útil. Incurrido dijo: que es hijo de padre usurario no pobra al que mantiene como proberbia para cuya justificación se concedió el Ayuntamiento el plazo de quince días.

Número 14. Juan Romulo Torrealba: con un metro quinquenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo resultó útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número 15. Tomas Carranza Paredes: con talla de un metro quinquenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Incurrido a lugar nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número 16. Antonio Alvarez Hidalgo. con talla de un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número 17. Juan Jori Rodriguez y Rodriguez: con un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número 18. Jori Lopez Alvarez: con talla de un metro quinquenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número 19. Daniel Balera Sordo. con talla de un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número 20. Vicente Orden Rodriguez, con talla de un metro quinquenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil y como nada alegó el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número 21. Mateo Alvarez Cabero con talla de un metro quinquenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil no alegó mas y el Ayuntamiento

en vista de la talla declaró al mero escuadrado tiempo solamente

Número 22 Manuel Mejía Galero, con la talla de un metro sesientos milímetros. Reconocido resultó útil. Nada alegó y el Ayuntamiento le declaró soldado. Terminado los meses del actual reemplazo se procedió a revisar a los de años anteriores impidiendo por el

Reemplazo de 1901.

Número 1. Antonio Benito Sordo con talla de un metro sesientos milímetros. Reconocido por el facultativo dijo que le declara útil. Alegó ser hijo de viuda, pobre a quien mantiene por lo que se exceptuó en el año anterior. Se le concedió el plazo de quince días para justificar su alegación.

Número 3. Venancio Benito Márquez con talla de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por el Médico resultó útil. Alegó tener un hermano sin vida por su parte en el Regimiento infantería de Goyas primer Batallón aunque se halla en casa con licencia trimestral como del Reemplazo de 1898. El Ayuntamiento le declaró presidente de acreditar estos extremos ante la Comisión mixta.

Número 4. Andrés Díaz Muñoz con talla de un metro sesientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil. Alegó su padre ser escayonario pobre y que su hijo lo mantiene para cuya prueba se le concedió el Ayuntamiento quince días.

<sup>el número 11</sup> Número 6. Pedro Antonio Rodríguez con talla de un metro sesientos diez milímetros. Reconocido por el Médico resultó útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene como probó en el año anterior y para cuya nueva prueba se le concedió el plazo de quince días.

Número Reemplazo de 1899

Número 8. Francisco Rodríguez Romero con talla de un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil, dijo que no tenía nada que alegar y se le declaró soldado.

Número 3. Casimiro González Villaloba con talla de un metro quinientos setenta y cinco milímetros



Reconocido, resulto útil. Alego un padre un quebrado y que su hijo es unico y le mantiene Reconocido por el facultativo resulto: que padre una hernia en quimbrat derecha que le impide para trabajar y como presunto impediente acreditando la pobreza y la necesidad al unico de su hijo se le dedero soldado condicional un reclutacion.

Numero 1. Angel Rodriguez Moreno: con talla de un metro cincuenta y cinco milimetros. Reconocido resulto útil. Alego un padre un cerajinario y pobre y que su hijo es unico y le mantiene en sus circunstancias acreditado y en su virtud el Ayuntamiento se dedero soldado condicional, conforme los interuados.

Numero 11. Francisco Berdonces Villalobos: con talla de un metro cincuenta ochenta milimetros. Reconocido resulto útil. Alego un hijo de padre pobre a quien mantiene, cuyos estruendos probó y en su virtud el Ayuntamiento se dedero soldado condicional conformados los interuados.

Así habiendo mas unros del cupularo actual en de la Cua Autumn, que se vio por terminada el acto, asistiendo a todos los interuados para pedir y se les facilitaria las certificaciones de sus allegaciones, firmamos todos los señores Concejales con el alifinico titular y tallaron de que certifique =

Ministratiba Juan Geyro

Secretar del concejal  
Francisco Chava Pedro Gil y Gil Mateo Esteban  
Francisco Martin

Pedro Lombardis  
Vicente de Tamero

Alfiscal honorario Antonio Covarrubias



12.ª Sesión ordinaria } en Olaya a nueve de Mayo de mil  
 de 1902. } por el teniente don Juan de la Cruz  
 en reunión en los Casas Comunitarias por tres Comisarios  
 bajo la presidencia del Sr. D. Melchor Salazar  
 2.º, celebrando sesión de abierta la sesión y leída la acta  
 que fue aprobada.

- Se acordó admitir en el próximo expediente a nombre  
 de Antonio Barón en las fincas siguientes  
 1.ª de una finca de dos fanegas y cuatro celemines en  
 las Herrerías que ha sido antes adquirida por el Sr.  
 don Juan Manuel Barón.
- Otra de dos fanegas en el Cerro del elmo, adquirida como la  
 anterior.
- Otra de dos fanegas en las Posadas, adquirida como la de  
 anterior.
- Otra de dos fanegas en las Posadas, adquirida como la  
 anterior.
- Otra de una finca en la Cabañuela, adquirida por el  
 Sr. don Pedro Barón.
- Otra de una finca en la Cabañuela, adquirida por el  
 Sr. don Pedro Barón.

Otra de una finca en las Herrerías, adquirida como  
 la de anterior y que ha sido comprada por el Sr.  
 don Juan Manuel Barón.

Por los siete anteriores fincas se ha firmado el expediente a la  
 Hacienda el 27 de Diciembre último según el  
 libro de pago n.º 1420, habiéndose anotado en el  
 libro del Registro de las Propiedades al tomo 32 folios 211-  
 214-217-220-223-226-229 fincas n.ºs 2406-2407-2408-2409  
 2410-2411 y 2412 y la cara al tomo 9.º f.º 229 f.º n.º 934.

Se acordó aprobar el nombramiento de testigos que han sido don Juan Manuel Barón  
 don Juan Manuel Barón y don Juan Manuel Barón por el Sr. don Juan Manuel Barón  
 y el Sr. don Juan Manuel Barón por el Sr. don Juan Manuel Barón.

Con lo que se levanta la sesión que firmaron los Comisarios y el Sr. don Juan Manuel Barón.

Melchor Salazar      Juan Segura  
 Pedro Gil y Gil      Federico Monreal  
 Feliciano Salazar  
 Don Juan Manuel Barón





Numero 13. Ovidiano de } la Almagi a 'diez y seis' de Mayo de mil novecientos  
16 de Mayo de 1902 } veinte dos, a 'los diez' de la mañana, se reunieron  
 en las Casas Comunitarias los dos Concejales bajo  
 la presidencia del Sr. Medor a Helonio Salazar Canas y abier  
 to la Sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.  
 El Ayuntamiento a peticion de los interesados  
 en el sumplido actual se ocupó de resolver sobre los si  
 guientes requerimientos de suspension del  
Recumplido de 1902

Numero 9. Feliciano Cortado: Presenta expediente de sumplido unico  
 de padre de familia y pobre cuyo ultimo probé y sin embargo de  
 haber sido declarado insolvente temporalmente por un tercer mes que  
 un mes que minutos en cuenta un trimestre el Ayuntamiento le declara  
 insolvente provisional segun el caso 1.º art. 9.º de la ley con  
 sujecion a los interesados.  
Recumplido de 1901

Numero 1. Antonio Pantoja Lopez: Justifica un expediente de sumplido unico de  
 padre de familia a quien mantiene y el Ayuntamiento le declara sol  
 dador provisional, con sujecion a los interesados.

Numero 14. Juan Placerio Bardo Lopez: Presenta con expediente la peticion  
 de sumplido unico y que mantiene a su padre en pluri de segun  
 certificación que trae consigo, y en su vista el Ayuntamiento  
 le declara insolvente provisional con arreglo al caso 1.º art. 9.º de la  
 ley, con sujecion a los interesados.

Numero 16. Pedro Antonio Rodriguez Gil: Presenta provisionalmente de sumplido unico  
 de padre de familia a quien mantiene y el Ayuntamiento visto el  
 caso 2.º del art. 9.º de la ley declara al mismo insolvente provisional  
 con sujecion a los interesados.

Se acordó satisfacer con cargo al artículo 4.º del cap. 1.º del pre  
 supuesto siete pentas importe de la liquidacion anterior de las  
 Casas Comunitarias que se le abonaron a Juan Bardo Lopez  
 tanto que se dio por terminada el acto por lo que  
 se comunico de que esta seia.

Milario Salazar  
 Juan Segura  
 Pedro Gil y Gil  
 Mariano Martinez  
 Pedro Cortado



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

Número 14. Ordinaria de } la Alcaje a treinta de Mayo de mil novecientos  
23 de Mayo de 1902 } con el día de la mañana, se reunió en las Casas  
 Consistoriales los tres Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Hilari-  
 no Salazar Casan, y abióta la sesión y leída el acta de la anterior fué apro-  
 bada. El Ayuntamiento, a consecuencia de los interinos en el Remplazo  
 de el acto anterior se ocupó de lo que sigue en los siguientes términos, del siguiente  
 Remplazo de 1902

Número 13 Juan Santa Rogina. Presentó expediente al Ayuntamiento con objeto de pedir  
 la exención por su pobreza, lo que fué aceptado en el acto anterior, en fecha  
 de su número 11 de Mayo que por su suerte vino a Octubre  
 en segunda, y el Ayuntamiento declaró justificada la cosa y  
 pidiendo de justificarse ante la Comisión Municipal, y  
 expedir a un acta de su estado honorario, en cuyo caso  
 se declara Soldado Condicionado, conforme  
 al Remplazo de 1901.

Número 9. Curri Dios Almona. Justificó con expediente al Ayuntamiento con objeto de pedir  
 la exención por su pobreza, lo que fué también aceptado en el acto anterior  
 y el Ayuntamiento se declara Soldado Condicionado, conforme  
 a los interinos

El Ayuntamiento en vista de haber estado ausente en las clases  
 de Escuelas al Prof. Sr. Hilario Blázquez Portugal el día de su  
 Felipe Alvarado Cobacho desde el 13 de Octubre último hasta fin  
 del actual, acordó gratificarle por dichos servicios con la suma  
 de cien pesetas con cargo al presupuesto de Suplementos  
 del Presupuesto Municipal

Con lo que se dio por terminado el asunto a la orden de la tarde  
 firmando todos los documentos siguientes =

Hilario Blázquez Juan Segura  
Pedro Gil y Gil Hilario Portugal  
Pedro Toral y Chaparrero Feliciano Solano  
Hilario Blázquez Hilario Portugal

Número 15. Ordinaria de } la Alcaje a treinta de Mayo de mil novecientos  
30 de Mayo de 1902 } con el día de la mañana, se reunió en las  
 Casas Consistoriales los tres Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.  
 Hilario Salazar Casan, y abióta la sesión y leída el acta de la anterior fué apro-  
 bada. El Ayuntamiento acordó a examinar para reducir el tipo





Estado de recepción del número del Recopilado de 1902

Número 1.º Pedro Sánchez Hidalgo. Puntaje expediente mencionado a justificar

que el hijo único de María Julia o quien mantenga legítima posesión un pago  
sobre los terrenos, José Carrillo, Juan José Rodríguez y Juan Domingo Dorro  
que paises de los números 9-10 y 14. Resulta justificada la  
condición de hijo único de María Respeto a la pobreza, solo aparecen en  
Honor a nombre de honor Hidalgo figura, madre del número Cuatro  
finca rústica, Cuyas utilidades ascienden a once pesetas por las que pa-  
ga de contribución anual tres pesetas de censo y tasas, por parte de  
sus poses unobstante resulta ser su valor en venta quinientas

cuarenta y nueve pesetas y la renta treinta y tres pesetas 75 céntimos  
Por lo contrario la tasación de los bienes, Anibal de  
a nombre del abuelo del número, el cual pertenece a su madre doña  
Dorro, la renta de otros Cuatro terrenos, y en su bien con otros  
Honor a nombre de José Hidalgo el que falleció el 6 de Octubre  
1896, y a nombre de la tasación, a la que se leugo la honor Hidalgo  
a nombre de parte, por lo que el nombre de Alcalá, se practicó la  
tasación según consta en el expediente y por la Decretos de la Dipu-  
tación por la Alcalá nombre un terreno que tuvo la renta de  
José Hidalgo el cual tiene un millar de 700 pesetas en venta y  
un tanto en renta, tres por 27 pesetas en renta de los que se tasaron  
la contribución que por dichos fincas paga que asciende a 11 pesetas  
y 10 céntimos pesetas 116 céntimos que a una renta líquida  
que distribuirá entre los cinco terrenos del pare conyugue  
a cada uno doscientas 116 pesetas de renta y 100 céntimos  
las intenciones se contra quien se tenga en cuenta la tasación  
hacer por supuesto por haber incluido en ella fincas que no  
tiene el nombre de el José Hidalgo y que han pasado en he-  
rencia a sus hijos, y que se acumulen a la honor la renta  
además de tres cuantías de tierra en la Casa del Molino  
que supuso renta de su honorario Pedro José, y se tenga en  
cuenta que tiene derecho al usufructo de una casa que  
en última ha dejado a su hijo, lo cual no se acredita

Por lo que el Ayuntamiento debe los informes y  
documentos que se mere al expediente, y lo que es posible



Acta de ...

En vista de que el día once de Abril próximo a las ocho de la mañana tuvo lugar ante la Comisión surta el Re- ...

Handwritten scribble on the left margin.

En este estado ... le uno de la tarde se levantó la se- ...

Wilem ... Juan Segura

Pedro Gil y Gil

Natal Montoya

José ...

Elisario Salas

Miguel ...

Miguel ...

Proble ...

Comisión del D. de Abril de 1902

En ... de Abril de ... de la mañana ...

Al ... se acordó ...

También ...



fuera satisfecho los dichos reales el 1.º de mayo último según consta de pago número 268 ya anota a su favor el Sr. D. Pedro Gil y Gil al folio 232, tomo 32 finca número 2413. También se acordó: anotar para Anillares a Chustan o de otros montes una casa solar del Sr. D. Juan de Guzmán que ha comprado a Juan Rodríguez de Guzmán de su casa por la que satisfecho el impuesto a la Hacienda el Sr. D. Juan de Guzmán según consta de pago número 269 y se anota al folio 233 tomo 32 finca número 2414.

Iguualmente se acordó: anotar para Anillares a nombre de don Juan Felipe López Méndez casa provisional con estructura de ducado en la calle de San Juan número 11 comprada a Remigio Corbacho por la que satisfecho el impuesto a la Hacienda el 9 de mayo último y se anota a su favor el Sr. D. Juan de Guzmán al tomo 6 finca número 663 folio 161.

"El Ayuntamiento acordó: satisfacer con cargo a Anillares tres puestas de tabaco de ley por un año de esta Villa que por falta del pago y de instrucción ocuparon el poro de la casa taberna de don Juan de Guzmán y que con cargo al mismo Ayuntamiento se satisficieran a Pedro Juan Vique y Vique puestas por tres años el Ayuntamiento de la Villa de esta Villa y se regresó al Sr. D. Juan de Guzmán, Sr. D. Juan de Guzmán y Alcaide Sr. D. Juan de Guzmán por el crimen cometido el 9 de mayo último de la taberna de don Juan de Guzmán que produjo la muerte al Sr. D. Juan de Guzmán Pedro Juan Vique y Vique."

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y se firmó en los conciertos de que certifica =

Maria Esteban  
 Pedro Gil y Gil  
 Juan Segura  
 Pedro Juan Vique y Vique  
 Alcaide Sr. D. Juan de Guzmán



Nota Hay Voto de Abril no pudo celebrarse sesión ordinaria por ocuparse el Ayuntamiento de las satisfacciones del Censo electoral, acordando el Sr. Alcalde las comisiones para la liquidación por no haber asistido por sí mismo, de que certifica =

Alcalde Sr. D. Juan de Guzmán  
 Maria Esteban  
 Alcaide Sr. D. Juan de Guzmán

El mes 17.º de Otono de 27 de Abril de 1902 } he otorgado a Vuestro Sr. D. Juan de Guzmán por sí mismo los tres Concejos que suscribe en las Casas Consistoriales de las tres Villas suaves bajo la presidencia





del Sr. Alcalde y abierto lo sesión se leyó la Acta y fué aprobada  
 El Ayuntamiento acordó satisfacer los cargos a Suplicantes  
 los Ocho puntos al Abogado de El Santuario, Ocho puntos  
 por su intervención el año de 1901 según recibos fecha  
 20 de Octubre últimos y que se abonen los cargos al  
 art. 5º cap. 1º del Presupuesto de los puntos cinco como a ley  
 última de 1898 para el pago para el Juzgado de  
 1º Instancia por D. Rafael Mejillo el 31 de Noviembre  
 de 1901 -

Con lo que yo he habido por asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión que firmamos todos los Concejales  
 de que es copia -

Meléndez Brito  
 Juan Segura  
 Larayo Martínez  
 Feliciano Salas  
 Pedro Gil y Gil

El día 18. Obtuvo de la Abogacía de Madrid el día 10 de Mayo de 1902  
 un informe por el cual se le  
 comunicó la Suma en las Casas Comunitarias de  
 los Concejales que se venían bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Meléndez Brito Larayo y abierto la  
 sesión se leyó el Acta de la Acta y fué aprobada

El Ayuntamiento acordó satisfacer los cargos a  
 prioritar los 10 puntos de los que importa la  
 suma que promete Juan Pablo de los Rios por los  
 repartidos que ha hecho a los fondos del aban  
 cado pública - El Ayuntamiento acordó



aprobó la cuota de guerra que pudiese el Sr. D. Hilario  
 Marqués de la Serna de arduos en el año de  
 1792 que ascendió a 92 ptas 75 cts y 10 mrs lo  
 que el Ayuntamiento acordó veinte y cinco ptas 50 cts  
 la cuota que quedo en 1804 a favor de la Corpora-  
 cion de otros puntos setenta y cinco centavos  
 de acuerdo de la Junta fallida la cuota de tres puntos  
 setenta y ocho cts por paracion del primer  
 trimestre de 1902 de la contribucion de 230 ptas  
 tres reales y diez cts

En este estado y en habiendo por asuntos de que  
 tratar se levantó la sesion que firmaron los conce-  
 dentes de que costó

Milenario de Pedro Gil y Gil



Señal de T del condejal  
 Juan de la Cruz Hidalgo y  
 Juan de la Cruz

Pedro Martin

Angel Jimenez

numeros 19. Orduana  
 de 11 de Mayo de 1902

Se alquila a once de Mayo de mil novecien-  
 tos dos, a las diez de la mañana se reunió

en las Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan  
 me bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de la  
 Casera y abría la sesión y leído el acta anterior fue apro-  
 bado. — El Ayuntamiento acordó: acordó con los  
 señores los cueros al cap. 5.º de Benifranque a la 9.ª  
 de la forma y pudiese de solemnidad de la Riva y por  
 una sola vez a los señores que el Ayuntamiento acordó  
 se otra cosa se lo sucesivo. El Ayuntamiento acordó  
 para que se acuerde con el Sr. D. Hilario de la Casera



de D. Francisco Cabera de Vaca y Gutierrez vecino de Almadén  
señor de una finca de tierra, con olivos, de una fanega al sitio  
de Obispos que hace por su tiempo a don Juan Bermudez veci-  
no de la villa y por la que satisfizo el Ayuntamiento a la Real Cédula  
el 15 de mayo del presente según consta de pago en el libro de con-  
trato al tomo 22 f.º 178 f.º. n.º 237 el 27 de mayo, repitiéndose  
testificación para su inscripción definitiva.

Del mismo modo se acordó: que para su propio agraviado  
a nombre de D. Francisco Cabera de Vaca, vecino de Villafraña una  
finca de 9 mesteres de panes, al sitio de los Ingrosos y Palomas  
que hace por su tiempo por un año a Juan de Alarcón  
que y don Juan Bermudez, pago los derechos reales el 11 de  
mayo del presente y se le libró a favor el tomo 22 f.º 178  
f.º. n.º 241 el 12 de mayo, acordándose se repita testificación  
para su inscripción definitiva.

Por lo que se dio por terminado la sesión a la una de la tarde  
y se levantó toda la concurrencia de que trató.



Mileno Esteban y Juan Segura

Feliciano Salas. Juan de Charro

Pedro Gil y Gil

Miguel Gomez

Numero 20. Sesión  
ordinaria de 19 de Mayo  
de 1902

La Alameda a diez y ocho de Mayo de mil novecientos  
y dos a las diez de la mañana se reunieron en la  
sala Consistorial los señores Concejales que forman el cuerpo

la presidencia del Sr. Don Esteban Mileno Esteban Cabera y abrió  
la sesión y leida el acta anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento acordó: solemnemente se acuerda con cargo  
con cargo al cap. 5.º de Beneficencia a la pobre cofradía de Santa  
de esta villa de Almadén que como de recursos: que se abren con  
cargo al art. 1.º cap. 1.º del Presupuesto. Que se abren con  
se abren con cargo por un libro de el libro de el libro de el libro  
de los libros para el Ayuntamiento civil; y que con cargo  
a Beneficencia se satisfagan 100 reales por el libro

de matrícula y libros de Contables de 1902 el suscrito  
D. Miguel Jimeno al que se le hace cargo de restar la  
cobranza de dicho impuesto con el pecunia del 2º de  
lo que suscribe voluntariamente.

También se acordó: que tan luego se reciban los libros por  
los jefes de este actual se presenten a su libro voluntariamente  
por el plano de Instrucción. Menos en dichos libros por el  
dicho fin. Puesto se que se a la 1ª de la columna 1ª de  
razón, gratificándose por el valor de los libros y matrices  
con treinta pesetas, y por la cobranza con el pecunia que  
través de las Instrucción figuete.

En su virtud no habiendo mas asuntos se levantó la sesión  
de la sesión que firmaron los Concejales siguientes



Melchor Esteban Juan Seguros

Pedro Gil y Gil Feliciano Solano  
Pedro María Martínez

Miguel Jimeno

sesión 21. Sesión ordinaria  
de 25 de mayo de 1902

Se acuerda a Mantener de mayo  
del presente, por, a los fines de la ma

trama se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales  
que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ni-  
lacio Esteban Casero, ordenando que se abra abierta la sesión  
y leída la anterior fue aprobada. El Ayuntamiento acordó

constar para amillarar en el presente ejercicio a nombre de Alcaide  
abolir el anterior una casa calle Dalm. n.º 24 que siempre ha sido de  
uso a herencia de Paula López por la que satisface el impuesto de la Ha-  
cienda el 11 de Octubre de 1901 según consta de pago número 1080 y se acordó  
a su favor al tomo 7.º de Alcaide folio 146 línea n.º 713 el 7.º de mayo actual  
mandando se le pida certificación de este particular para la inscripción definitiva

de este estado y los habiendo a su vez acordado se que firme  
de lo que la sesión que firmaron los Concejales





que yo el heraldo este fue =  
Hilario Esteban y Juan Seguros

Lázaro Martinez Pedro Los Los de

~~\_\_\_\_\_~~  
Pedro Gil y Gil

Señor de T. del ayuntamiento  
Don Juan Hidalgo

Dirigido a  
\_\_\_\_\_

Excmo. Sr. Señor Intendente  
de 1.º de junio de 1902

Señor Alcalde a primario de junio de mil novecientos Dos  
a las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial

los señores Concejales que se reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Hilario Esteban Cuevas y abierta la sesión se autorizó a apoderar.

El Ayuntamiento a cargo: aprueba en 24 de junio de 1902 sobre trabajos de  
finca existen en el proceso apoderado y 24 de junio de 1902 el finca, usaba  
mas por justificar el pago de suertes reales a la Hacienda  
y que en su día se remitan a la apoderación superior.

Tambien a cargo la Corporación Municipal aprueba la Cuenta  
de gastos de representación de los Cabos de paganos y de los comi-  
no de la Comarca y Párra de Colonillas que prometa el encargo de  
dichos trabajos Sr. Rodriguez y compaña desde 1.º de Junio a 16 de julio  
de ultimos que asciende a ciento treinta y dos pta. setenta y  
cinco centimos y a haber hecho por administracion, acordando  
se abone su importe con cargo al art.º cap.º 6.º del Presupuesto.

Igualmente aprueba el Ayuntamiento: autoriza al Sr. Alcalde  
para que dirija la reparacion del muro que existe desde la all  
calle de la Calle Castiello hasta la alcantarilla de la loma  
para obra de policía para el tránsito publico, lo cual se hará  
por administracion y de todo prima cuenta que presente el encargo  
de Sr. D. Juan Rodriguez se abone con cargo al art.º 6.º

Handwritten scribbles and a large flourish on the left margin.

partido 6.º del Ayuntamiento -  
 con la que y sus haberes, sus cuentas se que tratan se levante la sesión  
 que firmen los concurrenates según certifico =



*Melchor Sotobon*

Pedro Torcal  
 y Juan Segura

*Jeliciano Salas*

*Pedro Gil y Gil*

Teniente del Concejal  
 Juan Carlos Hidalgo

Nota. No se ocho se firmó en la sesión misma ordinaria por no haberse reunido el pleno  
 en el Concejal, no concurriendo necesaria la celebración de la siguiente por  
 haberse reunido en quórum =



El Alcalde  
*Melchor Sotobon*

*Melchor Sotobon*

Oficina 2.ª. Of.º de 15 de  
 Junio de 1902 -

la Obra de a quince de Junio de mil novecientos dos, a las  
 diez de la mañana, se reunieron en las Casas Comunitarias

los Sr.ºs. Concejales que concurren bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Melchor Sotobon y  
 con asistencia de la Comisión y de la Comisión que se acordó =

El Ayuntamiento acordó: que cuando durante los períodos de cobro de  
 del 1.º y 2.º trimestre de 1902 y los del 1.º y 2.º de la siguiente de 1901  
 se acuerde pagar a S.º don Juan Segura, de unido de financia, y que  
 el Sr.º don Juan Segura al cargo de auxiliar al Sr.º Alcalde para que  
 se el agente ejecutivo que haya de cobrar los derechos de  
 los los que existen de 1901 del 1.º trimestre, sin rebaja  
 a los agentes de la Sección de las aparcamientos que existen en la Vigencia  
 del Sr.º don Juan Segura a la que se someten el Sr.º don Juan Segura y  
 los en las fincas que se compran, pasando a cargo del Sr.º don  
 de los cobros que haya de efectuar, oportunamente, de acuerdo con la  
 Cuenta del Concejal de la Junta de 1902 que se expone en el presente  
 de la ley de las Ordenes locales de las últimas leyes y el Ayuntamiento  
 queda ratificado. En todo lo que no habiendo más asuntos se que tratan se  
 levante la sesión que firmen los concurrenates según certifico =



*Melchor Sotobon*

Pedro Torcal  
 y Juan Segura

*Jeliciano Salas*

*Pedro Gil y Gil*

*Melchor Sotobon*

Señales de. Junio octaviano }  
de 22 de Junio de 1902.

En Obispo a Vienta el 20 Junio de mil novecientos dos, a las 10 de la mañana, se reunieron en las Casas Conventuales la Junta Comunal que también bajo la presidencia del Sr. Obispo y de sus señores señores y abiendo la Mesa y la de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente ordena que ya el Ayuntamiento los Reales cédulas de 3 de Mayo último y la del actual veinte en las fechas de 3 de Mayo y 15 de Julio último, las porciones sobre cesiones de franquicias de propios y la segunda y tercera reglas sobre nombramiento de Agente de negocios por los Ayuntamientos para la cesion de algunas y labor de sus intereses, y terminada la lectura de la Corporación Municipal unanimemente acordó: Que a instancia de ambas dependencias se pudiesen y que respecto a los últimos para protelar el más exacto cumplimiento de ellas sin efecto ni Valor alguno los Decretos que se expidieron en dicho Ayuntamiento el día 27 de Noviembre último, nombra como representante en Madrid para gestionar la cesion de franquicias y labor de sus intereses a D. Francisco Mendonza y Jimeno al que se le abonaba la retribucion del 5% de los intereses que correspondieran a las franquicias que por virtud de sus gestiones fuesen vendidas e hiciesen efectivos, para que se tome noticia que se hallaba pendiente de cesion una franquicia de un capitulo municipal de Obispo mil peatas, y lo que con fecha cuatro de Diciembre último se le comunicaron dichos Decretos y que haya participado la practica de gestion alguna en relacion a la cesion y labor referida, como por la primera de citadas Reales cédulas se notaba un error notorio lo que han de ser para dichos trabajos para lo que se deducan innecesaria la intervencion de Agente alguno y que el despacho ha de llevarse completamente sin cesacion ni interrupcion alguna por parte de las Corporaciones interesadas, al efecto que no tiene objeto dicho nombramiento y que por virtud de las R. O. de 12 del actual se declaran nullos y de ningun Valor y que no produzcan efecto alguno de las R. O. de 27 de Noviembre de mil novecientos uno, y por consiguiente se revocan por el presente, con lo que esta Corporacion Municipal, al prestar cumplimiento a citadas Reales cédulas las responsabilidades que se hubiesen agudado por consecuencia de todo lo cual se le comunicase al Sr. Sr. Mendonza de nuevo, con esta fecha de este Obispo para el conocimiento y efectos de que se le comunicase al Ayuntamiento acordó: se requiera



al contratista de la obra de la Calle de San Mateo hasta la  
 cantonilla de Castillejo para que la realice con arreglo  
 al contrato de 800 de noviembre último en el término  
 no de ~~treinta~~ <sup>cuarenta</sup> días próximos, bajo su mas absoluta responsabili-  
 dad en caso contrario.



En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
 sesión que firmase los concurren-tes de que certifica el Secretario - Dado  
 en el ayuntamiento de Agosto - 1892

*Melchor Estévez* Juan Bahera Javal de T de Juan  
*Juan Seguros* Gil Ovaru Hido Leg.  
*Pedro Toledo*  
*Feliciano Salas*

Letran del anterior acuerdo  
 El contratista de la obra -  
*Alvaru Nabirru* Lázaro Martine  
*Pedro Gil y Gil*  
*Seguín Jorcu*

Aten. 25. Obsequio de } la Obra a 'Vantajeos el Juro el mil novecientos 80, a  
 29 de Junio de 1902 } la del de la mancomunidad en la Casa Comunal de San

Consejo, bajo la presidencia del Sr. D. Melchor Estévez Carero y  
 hecha la sesión y leído el texto de la anterior fue aprobada  
 el Ayuntamiento como anterior al Sr. D. Melchor para que con arreglo  
 al presupuesto municipal vigiese sobre el pago de los trabajos a los  
 empleados de esta mancomunidad y cualquiera otra atenciones que se  
 hallen en sus deberes. También como anterior a la cuenta de  
 gastos que presenta el guardador de los bienes de la mancomunidad  
 por los trabajos por Obsequio de San Mateo de San Mateo de San Mateo  
 de San Mateo y en la Obra de la Calle de Castillejo. Segun  
 acuerdo de 1.º del actual y que se cumpliere que asimismo a Cuenta  
 de gastos treinta y siete mil novecientos y setenta y cinco con cargo al  
 capítulo 6.º del presupuesto.



Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión que firmase los concurren-tes de que certifica -  
*Melchor Estévez* Juan Seguros Pedro Toledo  
*Feliciano Salas* Pedro Gil y Gil  
*Seguín Jorcu*



11

Numero 26. Ordinancia de la Alcaldia a las 10 de Julio de mil novecientos dos a las 6 de Julio de 1902

En la Sala de las Causas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Lotibau Casan y abierta la sesion para el efecto de dar fe de las diligencias que se hubieren practicado en el expediente de las Causas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Lotibau Casan y abierta la sesion para el efecto de dar fe de las diligencias que se hubieren practicado en el expediente de las Causas Conventuales...

Vertical handwritten notes on the left margin.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los concurrentes de que certifico -

Manuel Esteban J. Feliciano Colares

Numero 27 Ordinancia de 13 de Julio de 1902

Juan Bahera y Mariano Martin

En la Sala de las Causas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Lotibau Casan y abierta la sesion para el efecto de dar fe de las diligencias que se hubieren practicado en el expediente de las Causas Conventuales...



habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron  
los condeputados de que certifico =

Melior Estiben

Juan Segura

Juan Bahera Gil

Lázaro Montaner

Pedro Torrealba

Jeliciano Solano

Ordenanza de

20 de Julio de 1902

En el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Badajoz a las diez de la mañana se reunieron en las Casas

Consistoriales los tres Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Melior Estiben para declarar sobre el asunto de la sesión y leer la Ordenanza que se

le acordó anterior al Sr. Alcalde para que por el Sr. Concejale de su cargo

se repare el brocal del pozo llamado del Muro, pues la Comuna del Muro

si habia obtenido y no araja loci ninguna agua, y abriendo el pozo

de que se trata el Pinar se evita el trabajo que ocasiona la

excesiva de la labor, sin que la obtención resulte favorable a

la Comuna para que por el Sr. Concejale de su cargo se

Consistoriales para destinarse a pagar del Pósito por ser insuficiente

la existente, para que se abouarará con laspo al cap. 6.º del

actual Presupuesto, previo acuerdo de esta Corporación

La cual ordena no haberse mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que

Melior Estiben

Jeliciano Solano

Juan Segura

Lázaro Montaner

Juan Bahera Gil

Pedro Torrealba

Ordenanza de

27 de Julio de 1902

En el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Badajoz a las diez de la mañana se reunieron los tres Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Melior Estiben para declarar sobre el asunto de la sesión y leer la Ordenanza que se

le acordó anterior al Sr. Alcalde para que por el Sr. Concejale de su cargo

se repare el brocal del pozo llamado del Muro, pues la Comuna del Muro

si habia obtenido y no araja loci ninguna agua, y abriendo el pozo

de que se trata el Pinar se evita el trabajo que ocasiona la

excesiva de la labor, sin que la obtención resulte favorable a



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



quien tras seguir os una ley municipal y transcurrida con diligencia  
que lo averite y reclamaciones que se presenten se remita a la  
Comisi6n y Hacienda deficiente de la Junta Municipal

Se acord6 satisfacer al Comisario Domingo Botato de que dos  
plantas por reparar los edificios y pasadizos del Ayuntamiento publico  
en un cargo de impresiones

Se acord6 Comisionar para la entrega en Caja a D. Emilio Alvarez  
sus haberes y otros asuntos de que trata la cuenta la Comisi6n  
quien en un los terminos convenidos de que debe ser

~~Merisente~~ Juan Seguros

Juan Babuza Gil

Francisco Barrios

pedro Lopez de los  
del

Feliciano Solano Miguel Jimenez

Ateneo So. O. de Badajoz de  
3 de Agosto de 1902 -

En el Ayuntamiento de Badajoz de un acuerdo de los señores  
de su corporacion, se acord6 en los tres Concejos de San Carlos

Comisionados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Melani Esteban  
Carrero y Abate la seccion y leida el Acta anterior fue aprobada -

Esto y transcurrido definitivamente por este Ayuntamiento de Presupuesto  
Municipal en su forma por la Comisi6n acordada en el efecto para el  
año de 1902 y transcurrido con sujecion y arreglo a las disposiciones de esta  
Junta, a los disposiciones vigentes y demas de la localidad, acord6 que  
se pague al publico por quien tras seguir os una ley municipal y transcurrida  
con diligencia que lo averite y reclamaciones que se presenten se remita  
a la Comisi6n y Hacienda deficiente de la Junta Municipal -

El Ayuntamiento acord6 satisfacer a la Imprenta de Esteban  
y Compa de Esteban Cruz por las impresas de sus libros totales  
de documentos sus libros para los trabajos del Ayuntamiento y otros puntos  
inscribiendo en su libro de cuentas para el presente año  
en un cargo de impresiones -

Comisi6n la obra: satisfacer a D. Emilio Alvarez por las plantas por  
su Comisi6n para la entrega en la Caja de Recaudos de Badajoz  
de las rebajas de solados y receptores del Ayuntamiento de  
trabal y recogidos de sus papeles, cuya suma se satisficiera en  
cargo al art. 6.º cap. 1.º del Presupuesto actual

Se acord6 satisfacer en cargo al art. 1.º cap. 6.º del Presupuesto de



unipal. Dijo primero a Juan Matias Solis y Borr que por  
 la reparacion del imperio de la Catedral que comienza las  
 obras de muros y Alambres segun cuenta que cuenta  
 lo este estado y no habiendo mas de un voto se que tratar solo  
 hasta la fin que firmen todos los condecentes si que  
 entafico =



Notario Dto Juan Segura

Larayo Montaner Juan Babera Gol

Jeliciano Solano Jacobo Los Cabos

Notas. U. de Agosto no se admiti servicio ni sujecion por no haberse dictado  
 definitivamente un plano de Cosejales no estacion a la supletoria por no haber  
 asientos de que tratar de que certifico =

U. Alcalde

Alguacil

Alguacil

Notario Dto

11 Mayo 31. Ocurriencia  
 de 17 de Agosto de 1902.

Se otorga a' fin q' este de Agosto de un acuerdo de los  
 a los diez de lo anterior se remision se los Casas Comu-  
 nales los tres Cosejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felis de  
 tan Casan declaracion abierta la sesi6n y leida la Acta se aprob6  
 - El Ayuntamiento acord6: promover hasta fin de un el plano para  
 la reparacion voluntaria del fozgo del Pto de Murguilla y del Vozgo  
 por D. Felis de Bida y que terminara esta segunda sesi6n q' en  
 fin se trata para el fin de el Ayuntamiento del Sr. Alcalde de Badajoz  
 de la Comuna se otorga al Sr. Alcalde por q' cuando lo tiene  
 precedente nombre Agosto siguiente para la redaccion del cambio  
 to que por otros conceptos resulte por la Neg. de Murguilla al Sr.  
 de Murguilla D. Alguacil de Bida para las Neg. de las Neg.  
 de Murguilla de posesion de las Neg. de Murguilla.

Se acord6: otorgar al Ayuntamiento de este Ayuntamiento sus puestas de  
 lictorias por Oficio de la Comuna y ediciones lictorias que  
 para este Ayuntamiento  
 se acord6: otorgar al Ayuntamiento de este Ayuntamiento sus puestas de  
 la Comuna por sucesos a p'chos sucesos con cargo al cargo  
 1.º de 1.º del Ayuntamiento





se habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman  
los concurretes de que certifico = *José María Martínez*

*Ministerio* *Juan Segura*  
*Faciliano Solano* *Juan Bahua Gil*

Orden 32 Ordinaria de Mayo a San Martin de Agosto de mil novecientos  
dos a las diez de la mañana se reunieron los tres Con-  
cejales en sus Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. Mi-  
lano letada y abierta la sesion se leyó la Orden que fue aprobada.

Esta leyó se leyó en la Botica oficial y correspondencia de  
la semana pasada y el Ayuntamiento queda enterado.

Se acordó: Abonar dos puntas al presupuesto de sueldo  
total por efectos en materia a los factos del Ayuntamiento pu-  
blico. — *Se habiendo mas asuntos de que tratar se*  
*levanta la sesion que firman los concurretes de que*  
*certifico =* *José María Martínez*

*Ministerio* *Juan Segura*  
*Faciliano Solano* *Juan Bahua Gil*

Orden 33 Ordinaria de Agosto a San Martin de Septiembre de mil novecientos  
dos a las diez de la mañana se reunieron los tres Concejales y no se cito a la Botica por no  
haber asuntos de que tratar de que certifico = *José María Martínez*

*Ministerio*

Orden 33 Ordinaria de Septiembre a San Martin de Septiembre de mil novecientos  
dos a las diez de la mañana se reunieron los tres Concejales y no se cito a la Botica por no  
haber asuntos de que tratar de que certifico = *José María Martínez*

Se leyó en la Botica oficial y correspondencia de la semana  
pasada y el Ayuntamiento queda enterado.

quiere entender. El Sr. Presidente hizo entender que en el día  
 del mes anterior se habian satisfecho por el Ayuntamiento de este  
 Ayuntamiento de Badajoz de los fondos que obran en su poder  
 1920 reales 50 céntimos por contingente provincial con cargo  
 que no habiendo mas créditos de que tratar se  
 levanta la sesión firmados los Concejales de que  
 se trata =



México Titiben Juan Segura  
 Lázaro Martínez

Juan Bárbara Gil  
 Pedro Lozano  
 Feliciano Solano  
 Miguel Jimenez

Nota. El día diez de Septiembre se reunió en el Ayuntamiento de Badajoz para  
 votar y fijar el Presupuesto municipal referente para 1902, y  
 por ser costumbre de no celebrarse sesión ordinaria por falta  
 de Concejales no comparecieron a la Sesión por no haber estado  
 el que trata, de que se trata =

Ud. entiendo  
 México Titiben  
 Miguel Jimenez

El día 14 de Septiembre de 1902 se reunió en el Ayuntamiento de Badajoz  
 el día 14 de Septiembre de 1902. En la tarde de la mañana se reunió en el Sr. Cas  
 reales en su Carro Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Mariano  
 Lázaro y abrió la sesión y leído el acta se aprobó  
 el Ayuntamiento, con la Junta Provincial, Antonio el Departe  
 adicional formado sobre los cuotas de Real Cédula y que en una  
 parte de diez reales para atender a la ganancia de los señores  
 para la extensión de la longitud, con cargo de pagar al público  
 por ocho días de duración en esta Villa y de el Molino ofi  
 cial. — con lo que y no habiendo asunto de que tra  
 tar se levanta la sesión que firmaron los Concejales de  
 que se trata =



México Titiben Juan Segura  
 Lázaro Martínez

Juan Bárbara Gil  
 Pedro Lozano  
 Feliciano Solano  
 Miguel Jimenez

Número 35 Sesión de } el Ocho de Septiembre de 1902  
28 de Septiembre de 1902 } de mil novecientos dos, a la vez de la

manera, se reunieron en la Casa de Comarcas, por una  
te cotados por el Sr. Alcalde Sr. Mariano Esteban Carero los señores  
Concejales y Alcaides que formaron la Junta Municipal y oyendo por  
el Sr. Alcalde que el objeto era acordar los medios de cubrir los  
sucesos y recargos de Consumos, Caeales y Sal en el año de 1903  
teniendo en cuenta que según el Art. 20 de la Ley de Presupuestos de  
11 de Diciembre de 1901, alarsen por la Real Orden de 11 de Agosto  
último es preciso que se cubran los gastos de los ramos de  
consumos y recargos de cada especie, menos el Vicio, cuyo coste se  
rebanará del importe de la Tercia de los Vicios expuestos, y que  
si la Tercia mas que el coste del Vicio el sobrante se rebane  
de todos aquellos. En esta situación se pensó en aprobar el

Presupuesto anual de los ramos de Consumos Caeales y Sal.

	Importe de destruccion	Recargo por de consumo y recarga	Total importe de consumo	Recargo de consumo de 2.ª y 3.ª clases	Total importe de consumo de 2.ª y 3.ª clases	2.ª y 3.ª clases	2.ª y 3.ª clases	Total importe de consumo de 2.ª y 3.ª clases
	Ptas. cs.	Ptas. cs.	Ptas. cs.	Ptas. cs.	Ptas. cs.	Ptas. cs.	Ptas. cs.	Ptas. cs.
Carnes blancas de buey	19.50	370.27	389.77	32.25	422.02	12.66	155.20	590.48
Aceite comin	62.70	1191.30	1254.00	103.10	1357.10	40.70	426.36	1824.06
Petróleo	7.00	129.25	136.25	11.29	147.54	4.68	46.24	197.99
Jabones	20.70	394.94	415.64	34.45	450.09	13.50	141.43	605.02
Aguas alcoholizadas	23.26	443.39	466.65	38.75	505.40	15.78	158.78	679.96
Vino	"	"	"	"	"	"	176.40	176.40
Viagra	3.25	61.85	65.10	5.20	70.30	2.40	22.10	94.50
Carnes saladas y cigarrillos	69.50	1224.20	1293.70	115.45	1409.15	45.48	472.92	2020.87
Caeales	62.70	1191.30	1254.00	103.10	1357.10	40.70	426.36	1824.06
Sal	46.72	897.78	944.50	75.55	1020.05	30.30	"	1040.35
<b>Totales.</b>	<b>315.33</b>	<b>5991.88</b>	<b>6307.61</b>	<b>519.14</b>	<b>6826.75</b>	<b>204.73</b>	<b>2026.41</b>	<b>9053.39</b>

se proceda a adoptar el medio o medios de cubrir los gastos y  
recargos referidos y después de una discusión y sacada de  
conclusiones por unanimidad se acordó: que se disminuya por el  
Ayuntamiento los Caeales, Carnes saladas de Caeales y de cigarrillos de los  
mismos; que se disminuya a Tercia libre el Vicio, Viagra,  
carnes de buey, Aceite de Oliva, petróleo, jabones, aguas  
alcoholizadas, licor y tabaco; y que si este medio no  
da el resultado que se desea se acordará a la discusión y  
tampoco este medio perjudica a los intereses que se para



Autonómico para girar el Reparto Fiscal de las sequias que  
no se abren y del deficit que resulta, para dar la  
santa certificacion de este acuerdo a la Comision  
de Contribuciones para su aprobacion. Sus haberes  
mas otros de que trata se levante laesion que firmen  
los concejales de que conste

Real de 11 de Mayo de 1902

Ministro Interim Juan Segura

Pararo Martinier Juan Babera Gil Feliciano Salas

Pedro Pablo Pedro Pablo

Pedro Pablo Juan Mangos

Pedro Gil Madrid Miguel Jimen



Número 36

Ordinaria de 5 de Octubre  
de 1902

En el Ayuntamiento de Badajoz a cinco de Octubre de mil novecientos dos, a las diez de  
la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Conce-  
jales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Salas y abierta la sesión  
leyó la Orden que se aprobó. Se acordó autorizar para auxiliar en  
el próximo ejercicio de 1903 a favor de D. Juan Romo o Solas una casa calle  
del Baño n.º 33 que compró hace tres años a D. Hipolito Casanova Romo, un pedregal  
sitio que el Ayuntamiento a la Hacienda el 19 de Mayo anterior según carta de pago n.º  
938 y se auto. el folio 113 tomo 33 el 26 de Septiembre de 1901, acordando tal compra  
esta finción para su mejor provecho.

Tambien acordó el Ayuntamiento satisfacer con cargo a Ingresos totales,  
Cinco puntas a la jofia vacante como se acordó por una Orden  
de 1901 y se auto. de Badajoz para que pueda atender a la  
subvención.

El Ayuntamiento acordó: Contar al dia de la apertura pública  
de esta casa D. Feliciano Salas que puede abrir la escuela por  
turno de admitir el que sea el actual y que el Ayuntamiento  
satisfaga con cargo a Ingresos totales los gastos del material que la  
misma ofrezca, a no ser que el Estado se lo aborace, y que si  
fuerde que la escuela sea mas eficaz y se sea una facultad para  
la al profano se nombra como D. Feliciano Salas para el dia de la apertura





de asuntos al teniente de esta villa Pedro Alvarado, el cual me ha abonado  
 este como gratificación por el mismo, que expone únicamente la  
 obra de los documentos que se abren la escuela hasta fin  
 el mes próximo o sea de 1903, y otros documentos que por  
 obra por el mismo periodo de tiempo del Ayuntamiento que se le abonaron  
 con cargo al capitán de Ingenieros cuyo cargo acepta el Sr. D.  
 Francisco de Paula en prueba de ello.

También acordó la Corporación: antes para acordar en el próximo quinquenio  
 se a nombre de D. D. Juan Carrasco, teniente de Armamento de la  
 Junta de Bajas de una panga y tres Cuartillas en Puerto de Palomas que  
 compró hace más de un año la Tomasa Marquesa por el valor de  
 ochenta pesetas, la que satisface los otros reales el 25 de Sept. último y se acordó  
 a pagarle al fidei 121 tomo 33 folio 2659 en el día de ayer.

El Ayuntamiento acordó: declarar inabrogables las costas por contribuciones del  
 1.º y 2.º de Abril de 1902 que tienen señaladas los contribuyentes 330 y 336  
 de los 336 y 337 de los contribuyentes por causas de bienes, pues con esta  
 contribución en algunas personas, que hoy no tienen, y que por causa  
 no se refrenda el público relación para el señalamiento de contribuciones, y  
 cambio de plaza sin oposición que se deban a diez costas de contribución  
 unida fidei.

En este estado, no habiendo más asuntos se que tratar se levantó la sesión  
 que firmaron los Concejales de que conste. Juan Barbera Gil

Meléndez Gil  
 Juan Tejedor  
 Feliciano Gil  
 Manuel Mellero  
 Pedro Gil y Gil  
 Donato Berdona

12 de Octubre de 1902 }  
 En el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz, de mi residencia, a las  
 tres de la tarde, se reunió la Junta Comunal, bajo la presidencia del Sr. D. Meléndez Gil  
 como y consta en el libro de actas, y la sesión fue aprobada  
 de acuerdo de declarar fidei la cuota de costas de contribuciones y  
 costas de contribuciones por posesiones del 1.º y 2.º de Abril de 1902



de los contingentes nos 250 y 256 por no haberse verificado  
alguno, cuyo acuerdo acepta el Ayuntamiento con la Junta Provincial

con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesión que firmaron los tres Concejales y de la Junta provincial  
de que se trata =

Feliciano Solano Holofonso de los

Melero Esteban y Juan Segura

Pedro Cortés

Pedro Gil y Gil Juan Babara Gil



esta, el día y mes de Octubre de 1902 por lo que se levantó  
esta sesión por los tres Concejales, quedando litera a la Junta provincial  
de que se trata =

Ud. entiendo,  
de que se trata =

Melero Esteban



el día 29. Continuación de la sesión a las 10 de la mañana de este día  
26 de Octubre de 1902. =

Concejales en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Melero  
Esteban, Casero y al efecto se leyó el Acta de la sesión de 26 de Octubre  
de 1902 que ha formado la Junta Provincial acordando se expusiera  
al público por ocho días sucesivos en esta Villa y Aldea oficial  
de preaviso a la subasta de los ramos de la casa de Santa Catalina  
y se exhibieron los libros de libros, deute de libros, pólizas, jabsas, etc.  
de los ramos y correspondiente a Pedro de Castro Pineda por la cantidad  
de seis mil quinientos pesetas, cinco francos y ochenta y cinco céntimos  
según consta en el expediente respectivo de acuerdo  
de la sesión de 26 de Octubre de 1902 =

Melero Esteban y Juan Segura

Feliciano Solano Pedro Cortés  
Pedro Gil y Gil Juan Babara Gil





Nota. Hoy por la ausencia de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios por no haberse acordado en el Ayuntamiento, y el Sr. Alcalde no compareció a la sesión por no haberse acordado en el Ayuntamiento, de que testifico =



U. de A. de  
D. Juan de Dios

Alcalde de primer voto  
D. Juan de Dios

Ateneo 29. Ordenanza de 4 de Noviembre de 1902

En el Ayuntamiento de Badajoz a once de noviembre de mil novecientos años, a las diez de la mañana, se reunió en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y D. Juan de Dios leídas las Causas y obrando la sesión y leída la anterior fue acordado que se librasen por libre a 'Venta libre' el ramo de legos del ayto. de Badajoz segun se establece en el Ayuntamiento de Badajoz en virtud de la ley de 20 de agosto de 1901 y la ley de 28 de febrero de 1902 y la ley de 20 de agosto de 1901, la 2.ª de 28 y la tercera de 7 de noviembre proximo de fuese necesario

El Ayuntamiento acordó satisfacer los puntos siguientes en el Plano de la familia y unidas del que en el Plano de la familia de Badajoz, con cargo a 'Impuestos

El Ayuntamiento acordó: que en el cargo del Ayuntamiento la administración del Regimiento de Cruzes y Causas, se librasen por libre a 'Venta libre' de una punta por cada aroba de trigo que se sacifique, cuyo precio se hará por D. Miguel José de Santa, Diputado Provincial el peso por los que se librasen de este privilegio se librasen por cada aroba de un real tabacario por el Recaudador el que percibirá el tres por ciento de la cantidad que recaudare.

Acordó al efecto a los señores de Causas de los tabaceros que introduzcan los tabaceros y bastantes durante el año 1902 acordó el Ayuntamiento; anunciar librasen para el dominio propio sin y sin del actual para subastar a los señores de Causas bajo el tipo de 'Impuestos

Se acordó: que de los fondos recaudados del Regimiento de Cruzes en el año actual se satisfagan

como gratificación a los tres quince reales que se perciben al  
por de los libros quinice puestas a cada uno por dicho servicio  
compondrán el año anterior

También se acuerda: anunciar debida para el día veintag  
del actual para avanzar el servicio de autencia y abilitación  
del alumbrado público bajo el pliego de condiciones y tipo del  
novecientas puestas, anunciándose en esta villa y todas las  
villas de esta provincia de 11 a 12 de la mañana

Se acuerda satisfacer setenta puestas al licitador Juan López  
por treinta y cinco agujeros de puros y labras de tres de hieno y uno  
por ambos lados, componiéndose una letradura y siendo su costo de la obra  
sin baja de la Casa Central y un peso de hieno compuesto a dia  
de 18 de Noviembre de 1902 en Villa Nueva la carga a 10 puros -

En esta ciudad y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levanta la sesión que preside los concurrentes de que certifico

Melchor Esteban *que me se yo*

Pedro Torrealba *Alcalde de San*  
Feliciano Solano *Chano Obispo*

Pedro Gil y Gil Juan Barba Gil

Alguacil Juan

Unos 40. Obispos de 16 de  
d' Noviembre de 1902

En el Ayuntamiento de San y San de el presente se celebró sesión en  
la sala de la municipalidad, reuniéndose en la Casa Central, todos los señores  
presidencia del Sr. Alcalde Sr. Melchor Esteban Esteban Esteban y abita la sesión y leída la  
acta fue aprobada. Se anunció por el Alguacil la subasta para abastecer  
con los servicios de tenerse los salarios que introducen los banistas, de 1902  
y 1903 en esta población basados el año 1903 por la cantidad de quin  
cientas puestas, como se acordó en el día 11 de Noviembre de 1902 por la cantidad de quin  
cientas puestas ochenta y cuatro centenas por cada una de ellas

La segunda se presentó el Vicario de esta villa Juan Barba Gil  
y ofreció quinientas ochenta puestas por el subarriendo de las casas  
de esta villa saliendo aceptadas las condiciones que anteriormente





Se mencionan en esta acta y habiéndose publicado de fomento, y es  
 unánime en esta proposición por lo que se le adjudica expresada sub  
 arriendo obligándose a pagar la cantidad referida de quinientos  
 pesetas por trimestres quince en las épocas de las contribuciones de  
 rentas, presentando como fiador al Sr. Pedro Brante Viejo que sitúa su  
 presente cargo el congo, y el Ayuntamiento lo admite por las pres-  
 tas de regularidad en

El Ayuntamiento acordó aprobar los Cuentos municipales de Brite  
 de los años 1899 a 1900, y de 1901 que han estado expuestas al público  
 mostrando de esta última una existencia para el año siguiente  
 de noventa y dos fanegas de trigo y noventa y cinco cuartillos, y que se  
 presenten Brite as Cuentos a la Diputación para su examen a  
 proposición

Con lo que se dio por terminado la sesión que precede a los  
 minutos de que certifico =

Melencio Esteban *Feliciano Solano*  
*Juan de Jerez*

et rego de Sr. Pedro Brante *Pedro Carballo*  
 Roellego,

*Lorenzo Machin*

et rego de Pedro Brante *Viejo*  
*Agustín de Rueda*

*Pedro Gil y Gil*

*Marcelo Loren*

*Juan Babera Gil*





real de este Municipio Don Rodriguez Salgado de los quales hechos por orden  
 de la Comision del Ayuntamiento en la separacion del Imperio de las pilas de la Plaza  
 y de la Comision del mismo en caso de verificar la boveda del pozo, y para  
 que el Canal de la Calle Castellana hasta la Alcantarilla de la Carretera  
 sea bajo quito de las Ordenes y nueva practica y voluntad y con  
 las demas que se talo faren con cargo al art. 2.º cap. 6.º del Reglamento  
 Municipal. — La Corporacion acordó: Que para el arreglo de las cosas  
 para el servicio del Alumbrado publico, cuyo subasta se verificara el treinta  
 de mes actual, con la cláusula siguiente: "Que de los encargados por el Ayuntamiento  
 para el Alumbrado publico ha de prestar al Ayuntamiento el servicio de hacer los planos  
 a las ordenes del Sr. Alcalde, cuyos servicios han de ser relativos a la conservacion del  
 alumbrado publico, de mas el cargo de fiscalia municipal que el Sr. Alcalde  
 se le confia y que prestara los servicios de otro fisco del Municipio, previendo a  
 qual de dichos servicios de una parte y de otra parte el Sr. Alcalde en que  
 a dicho Alumbrado se le atribuya dicho servicio" cuyo servicio al pliego de  
 condiciones de servicio de base a dicha subasta

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que  
 firmaron los señores de que entran

Nicasio Sotelo      Melchior Solano  
 Larrao Martiñ      Juan Segura  
 Pedro Gil y Gil      Juan Babera Gil



Mancebo D. Leon ordinaria } la Alayá a treinta y cinco de noviembre de 1902

en la tarde de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales  
 los señores Concejales que tambien bajole presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
 nuel Sotelo Carero y obiate la sesion leida la Orden se aprobó.

El Ayuntamiento acordó: acordó a la voluntad del Sr. D. Juan Cabra  
 de pagarle el Ayuntamiento una pensión  
 mensual de diez pesetas para que pueda mantenerse de sus  
 hijos menores por las de sus hijos el solicitante, cuya pensión  
 se le abonara con cargo a las contribuciones hasta que se le abone  
 supuestos dicho pago cuya pensión puede ser de diez pesetas

de Diciembre proximo y que fue en el 11 de Diciembre pasado la primera  
deliberacion que se tomo satisfaciendo a D. Juan Cortes de  
se hace constar: que el dia Viernes de actual se celebró la reunion  
basta para atender a la celebracion de la reunion de la salina que habia  
sido acordado en lo que se celebró la reunion de la salina el dia de  
Diciembre proximo. Se acordó: cobrar setenta y cinco reales por cada  
arroba de sal que se haga la rebaja de los que habian pagado de antes  
de ser publico por el Ayuntamiento la rebaja para el servicio de  
Alambres publicos desde el año 1903 bajo el tipo de un centimo  
por arroba y con sujecion al pliego de condiciones que se hizo por el  
Ayuntamiento y no habiéndose propuesto alguna rebaja las de  
Diciembre, acordó el Ayuntamiento Alambres para el dia  
de la reunion para lo cual acordó nombrar como encargados de  
la reunion de dicho Alambres y con el noble carácter de ser  
no municipal al Párrafo de esta Orden que se sigue para que  
quedase sus servicios en union de otro de los que se han  
hecho el Ayuntamiento y que se designara cual de ellos ha  
de prestar el servicio del Alambres y de Municipal.

El Ayuntamiento desea poner a disposicion de los señores  
para que si desea en su caso no teneria la parte del canal que  
la Calle Cortes, el Ayuntamiento presentara desde el momento  
previsto a reparar y teneria dicho obra por cuenta del Estado  
no y a cargo del departamento que correspondiera para la obra.

En este lugar, siendo la hora de la tarde, se levantó el  
señal firmando todas las concurrencias de que se hizo

Mirio Stiben Juan Babera Gil

Pedro Gil y Gil Juan Seyros  
Ladano Martine

Feliciano Solano

Miguel Gomez

El dia 14 de Diciembre de 1903 } en el Ayuntamiento de Badajoz se acordó lo siguiente:  
a) Se acuerda la reunion de la reunion en la Calle Cortes, la reunion  
conseguida bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Torres



21.



Consejo, se acordó por este tenor abstrata la sesión y se dio la autografía  
 aprobada. — El Ayuntamiento acordó: Anotar para amparar  
 a favor de Juan Melicio Montero una casa calle Puerta Morisca  
 y comprada hace dos años a 'Cristina, de Aranda, Manuel, Placido  
 y Francisco Peláez El herenjo de Capiana del término por lo que  
 satisfizo las fincas reales el 25 de Septiembre de 1902, según consta  
 de pago n.º 953 y se anotó a la finca afectada 134 tomo 33 pa-  
 ra 2560 el mes de Setiembre último.

Manifiesto a las once de la mañana la tenencia subasta para  
 arrendar a la colmenia, el riego de la sal y no habiendo por  
 tener listados algunos, acordó el Ayuntamiento solicitar autorización  
 para que el Regente Fiscal de Bidas haga de la sal y la 8.ª por-  
 te de la rama que administran el Ayuntamiento y dependan  
 que entienda en las riberas, riberas y el importe de las riberas  
 arrendadas, cuya cantidad es de 100.000 pesetas y 5.ª  
 por el término de 300.000 pesetas, así como de otros puntos, en cuenta y con  
 los límites de 3087, 3596 metros en el término oficial de esta provincia.

El acuerdo: Notar que a favor de los señores de Bidas a las  
 uno de los que se han solicitado tener en cuenta que se  
 establece el riego y un área por el del Pto de San Miguel  
 y cinco tres fanegas de la mitad del trigo de los señores de  
 San Mateo y Blanco, admitiendo los señores de Bidas y que  
 respecto al trigo del Sr. Berben que se está a la finca de Bidas  
 por parte de Bidas.

Se acordó y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión que forma la presente de que cada uno de

Melicio Montero Juan Babera Gil y Juan de Aranda  
 Pedro Louche Pedro Gil y Gil Illegible  
 Feliciano Salas Larayo Martin



Excmo. Sr. D. Mariano  
de 14 de Diciembre de 1902

En Obsequio a Estancia de Diciembre de mil novecientos dos,  
a las tres de la mañana se reunieron en la Casa Comunal  
nada las señoras Concejales bajo la presidencia del Sr. D.  
don S. Hilario Leticiano Casero, y acordaron por voto de abstracción  
haber y leer la Cuenta que Copulaban - El Ayuntamiento acordó  
recibir las Cuentas de copulacion de los Censos de Nueva Castilla, Melilla y  
Almería y quitadas por el Contratación, Obras de Obras de Obras  
al que se le asignaron la 2.ª de el mismo del año anterior y copulacion  
el pago ordenado por el Sr. Alcalde de su importe de mil ochocientos  
en tres mil quinientos ochocientos pesetas con cargo al cap. 1.º de  
Presupuesto referencias siguientes

— Habiendo terminado el Reporte de Renta y ganancia, en lo que  
para el año próximo de 1903 se acordó: exponer al público por  
otros días para que pueda ser examinado por los Contratación  
y que se acuerde su oposición en esta Villa y Política Oficial  
El mismo satisficiera ciento setenta y cinco puntos a favor de los  
Hijos por la confección de los expedientes de Renta y Ganancia  
y Reporte respectivos por 1903 con cargo al art. 9.º cap. 1.º de  
Presupuesto Municipal vigente. También se acordó: aprobar  
la Cuenta del Hospital de Oficiantes del año actual que presenta  
el Ministerio de Ocio Corporación de algunos bienes importantes de  
ciento cincuenta puntos y que se le abone la cuenta parte de  
esta suma que es la que le falta que percibir

El Ayuntamiento acordó: autorizar para cualquier otro fin  
por el Sr. Portador para una parte de terreno de una y media fanega en  
el Barrio y otra de tres cuartales en el Barrio de San Juan de los Rios  
que ha sido por compra a algunos señores de San Juan de los Rios  
por los señores de San Juan de los Rios el 18 de mayo de 1877 segun carta de pago n.º 1178  
y se mantuvo en su favor en el Sr. D. de la propiedad al tomo 15 folio 23  
finca n.º 1264, y al tomo 13 folio 184 finca n.º 2674 el 3 de mayo actual  
también se acordó: autorizar en el próximo acuerdo al ambaos de San  
de 1870 donados de San Juan de los Rios siguientes: Una parte de terreno de



tres cuartillas en Puros blancos, comprados han mas de un año por el Sr. D. Juan de Dios = otra de una y media fanega en el Alcantaral comprada a Don Simón = otra de tres fanegas en Sala al hombre comprada a Don Juan de Dios y Don D. Mateo, D. J. y a otros señores en cuartillas; una fanega en el caso de los blancos comprada a Don Juan de Dios y Don D. Mateo; otra de una fanega en la Puente comprada a Don Juan de Dios y otra de una y media fanega en Puros de los blancos comprada a Don Juan de Dios. Por otras fanegas satisfechas por el Sr. D. Juan de Dios con el número según consta de pago no. 1163 y se continúan a favor del Sr. D. Juan de Dios con el número 148-151-165-156-157 y 160 fanegas del no. 1465 al 1469 anteriores.

Con lo que se dio por terminada la causa que se sigue en los Autos, Consejo, Comendamientos de que certifique =

*Melior Estet Juan Segura* Jefe del Tribunal de lo Civil  
Chaca de Badajoz

*pedro Lopez de*

*Feliciano Solano* *Juan Balboa G.*

*Miguel Jimen*  
Pro.

Ataque H. B. de Badajoz de 21 de  
Diciembre de 1901.

En el Ayuntamiento de Badajoz de Diciembre de mil novecientos uno, a las tres de la tarde, se reunieron los señores Concejales que concurren en su Casa, Presidencia bajo la presidencia del Sr. D. Melior Estet, Caballero, y abierta la sesión se dio cuenta de lo siguiente.

El Ayuntamiento acordó: autorizar al Sr. D. Melior Estet para que ordene el pago de los tributos a los contribuyentes de este Municipio y cualesquiera otras atenciones que se advierten con respecto al presente municipal. Vigente en los fondos existentes en el Ayuntamiento y los que se recauden hasta fin del actual de acuerdo con lo convenido en los pagos.

Con lo que siendo las diez del día, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmándose por los concurrentes





de que certifico =

Valeriano Sotobon

Juan Babera Gil Grandeyra

Feliciano Solano

Juan de T del concejalg  
Juan Chava Mestizo

Pedro Gil y Gil

Miguel Jorin

por do los lra etc

*Alcaldes*



*Constitucion del*

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto *Refundido*  
para el año de 1902

SEÑORES CONCURRENTES:

Sr. Alcalde Presidente

D. *Hilario Esteban*  
Sres. Concejales

D. *Juan Seguro*

D. *Juan Malura Gil*

D. *Pedro Gil y Gil*

D. *Feliciano Solano Gil*

D. *Baraco Martinez*

D. *Pedro Losbacho Duran*

D. *Uocidos*

D. *Alfonso Romero*

D. *Pedro Gil Rodriguez*

D. *Federico Esteban*

D. *Pedro Pullose Gil*

En *Alange*  
á *diez* de *Septiembre* de mil  
*novecientos dos*; previa convocatoria al  
efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Hilario*  
*Esteban Casarot* se constituyeron en las  
Salas Capitulares y en Junta municipal los Sres. Concejales  
y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proce-  
der á la discusion y votacion definitiva del presupuesto *Uria*  
*ual y refundido* de este Municipio para el año de mil  
*novecientos dos* cuyo proyecto, for-  
mado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fué apro-  
bado por éste en sesion del dia *veintidós de Julio*  
*último* habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente. yo  
el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedi á dar  
lectura integra por capitulos y articulos de las partidas de in-  
gresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos cré-  
ditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encon-  
trándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las nece-  
sidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó  
aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el re-  
ferido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitiva-  
mente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes tér-  
minos:

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

Capítulos.	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Pesetas	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
1.º	Propios .....	10.102.	75
2.º	Montes .....	"	"
3.º	Impuestos .....	175	"
4.º	Beneficencia .....	"	"
5.º	Instrucción pública .....	"	"
6.º	Corrección pública .....	"	"
7.º	Extraordinarios .....	50	"
8.º	Resultas .....	7.192.	92
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit .....	760.	"
10.º	Reintegros .....	"	"
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>		<b>25.284.</b>	<b>67</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			
1.º	Gastos del Ayuntamiento .....	5.762	"
2.º	Policía de seguridad .....	275	"
3.º	Policía urbana y rural .....	1.912	50
4.º	Instrucción pública .....	2.021.	25
5.º	Beneficencia .....	125	"
6.º	Obras públicas .....	4.197.	100
7.º	Corrección pública .....	400	"
8.º	Montes .....	"	"
9.º	Cargas .....	5.205	"
10.º	Obras de nueva construcción .....	"	"
11.º	Imprevistos .....	600	"
12.º	Resultas .....	3.756	50
13.º	Devoluciones .....	"	"
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</b>		<b>25.284.</b>	<b>67</b>
<b>RESUMEN</b>			
Reportan los Ingresos por todos conceptos .....		25.284.	67
Idem los Gastos idem idem .....		25.284.	67
<i>(Diferencia)</i>			

(1) Sobrante ó déficit.

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se ha-  
 ila absolutamente conforme con el proyecto presentado por el  
 Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, nú-  
 mero cuarto de la Real orden circular de quince de enero de  
 mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera sa-  
 ber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin  
 otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con  
 su copia respectiva y certificación de la presente acta al señor  
 Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina  
 el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente.—Sin  
 más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los se-  
 ñores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secreta-  
 rio certifico.

*[Handwritten scribble]*



*Felicio Esteban*

*[Handwritten flourish]*

*Pedro Losada*

*Juan Bahera Gil*

*Pedro Gil y Gil*

*Juan Jeyra*

*Larano Martin*

*Feliciano Jland*

*Pedro Gil Rodriguez*

*Alfonso Quinto*

*[Handwritten flourish]*

*Felicio Esteban*

*Agustín Jorcu*

*[Handwritten flourish]*





Acta de discusión y aprobación del presupuesto *Ordinario*  
para el año de 1903.

SEÑORES CONCURRENTES:  
Sr. Alcalde Presidente

- D. *Hilario Leticiano Carazo*  
Sres. Concejales
- D. *Juan Segura Gil*
- D. *Juan Botana Gil*
- D. *Pedro Gil y Gil*
- D. *Pedro Corbacho Durán*
- D. *Feliciano Botana Gil*
- D. \_\_\_\_\_
- D. *Abouicos*
- D. *Hilario Leticiano Carazo*
- D. *Pedro Botana Gil*
- D. *Manuel Botana Gil*
- D. *Emmanuel Botana*

*[Large handwritten signature]*

En *Manji*  
à *veinte y ocho* de *Noviembre* de mil  
*novecientos*; previa convocatoria al  
efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Hilario*  
*Leticiano Carazo* se constituyeron en las  
Salas Capitulares y en Junta municipal los Sres. Concejales  
y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proce-  
der à la discusión y votación definitiva del presupuesto *Muni-*  
*cipal Ordinario* de este Municipio para el año de mil  
*novecientos tres* cuyo proyecto, for-  
mado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fué apro-  
bado por éste en sesión del día *tres de Agosto del*  
*trino* habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente. yo  
el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedi à dar  
lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ín-  
gresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos cré-  
ditos fueron ámpliamente discutidos por la Junta; y encon-  
trándolos ajustados à las disposiciones vigentes y à las nece-  
sidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó  
aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el re-  
ferido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitiva-  
mente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes tér-  
minos:

Capítulos.	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Pesetas	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
1.º	Propios .....	9715	91
2.º	Montes .....		
3.º	Impuestos .....	175	
4.º	Beneficencia .....		
5.º	Instrucción pública .....		
6.º	Corrección pública .....		
7.º	Extraordinarios .....		
8.º	Resultas .....		
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit .....	5482	76
10.º	Reintegros .....		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>		15.373	75
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			
1.º	Gastos del Ayuntamiento .....	5189	
2.º	Policía de seguridad .....	275	
3.º	Policía urbana y rural .....	2369	75
4.º	Instrucción pública .....	420	
5.º	Beneficencia .....	125	
6.º	Obras públicas .....	800	
7.º	Corrección pública .....	471	
8.º	Montes .....		
9.º	Cargas .....	5225	
10.º	Obras de nueva construcción .....		
11.º	Imprevistos .....	500	
12.º	Resultas .....		
13.º	Devoluciones .....		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</b>		15.373	75
<b>RESUMEN</b>			
Importan los Ingresos por todos conceptos .....		15.373	75
Idem los Gastos idem idem .....		15.373	75
(1)		Ninguna	

(1) Sobrante ó déficit.



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente.—Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.



Milano Esteban Juan Seguro

Pedro Corbacho

Pedro Gil y Gil

Pedro Bellón

Heliciana Salazar Manuel Bellón

José María Esteban

Juan Bahera Gil

Fernando Bellón

Miguel Jarama

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signatures and text in brown ink, including the name "Juan de..." and other illegible names.



Obligo de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el servicio de alumbrado público de esta villa de Alcazar de San Juan

- 1.ª Se anuncia por término de un año que empezará el 1.º de mayo de 1903 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año el servicio de alumbrado y abastecido el alumbrado público consistente en 14 faros que se hallan establecidos en las calles de esta población.
- 2.ª Será de cargo del contratante abastecer dichos faros con petróleo durante 110 horas en las noches que no haya luna, advirtiéndose que cuando esta falga antes de las siete, no se lucirá el alumbrado, pero si lo pone antes de dichas horas se lucirá en el momento que se aparezca la luna. Como regla general y a la vez de esta condición el contratante se obligará a que durante las noches que no haya luna dentro de las horas que comprenden desde las seis de la noche en invierno y a las ocho en verano a cuyas horas han de estar encendidos todos los faros; las noches que aunque haya salido la luna, estas veces por las muchas nebulas el contratante tendrá obligación de lucir el alumbrado cuando por esta causa se le exigiere el Sr. Alcalde.

3.ª Será de cuenta del contratante la reparación de techos, las de faros y torres, cuyo presupuesto se ocasionará por el uso y desgaste en el servicio; pero no será responsable de los que se ocasionen por culpa de otras personas; así como responderá de los presupuestos de los materiales que utiliza.

4.ª Ha de haber de ser a satisfacción del Ayuntamiento el nombre de este Sr. Alcalde que consignará los faros que el contratante lucirá con unidas y benéficas dentro de los límites que le fija la ley municipal en papel de unidas municipales o con hasta quince pastas.

la reparacion de cualquier accion de los fijos se ha por el Ayuntamiento a cargo de lo que tenga que pagar el contratante, si este no lo hiciera conseguiria para que no sufra retroces el servicio

5ª El tipo para la subasta sera el de los servicios puestas que pudiesen el contratante por treinta y tres años, ademas de las proposiciones que se hagan de otro tipo o mejorar las condiciones del servicio

6ª El Ayuntamiento hacia entrega al contratante de los fijos con todos los libros y el dia que de principio el Arrendador, y el dia que termina lo entregara al Ayuntamiento en las mismas condiciones que los recibio, a cuyo efecto no podria el contratante hacer de este contrato hasta que quedara aceptada la entrega en buenas condiciones por el Ayuntamiento

7ª La primera subasta tendra lugar el domingo de las fiestas de San Juan a las once de la mañana en esta Casa Consistorial, en asistencia de las proposiciones que aumenten el tipo y condiciones, celebrandose las licitaciones el dia siete de Diciembre proximo, en el mismo sitio y hora, Ademas de las que en esta Villa y Bolina oficial, se han de hacer en el Ayuntamiento

En atencion al Ayuntamiento el pliego de condiciones que se han de hacer en las subastas sin perjuicio de adicionar alguna que se considere conveniente o modificar la que se crea perjudicial para las Condiciones de Arrendamiento de fijos de este Ayuntamiento

Juan Paloma  
Gil

Pedro Gil y Gil

Juan Segura

Feliciano Salas  
Alfonso Lopez



El beneficiario cobrara en esta Villa y en las rematadas otras para su servicio en el Bolina oficial Arrendamiento para el uso del actual la primera subasta para Arrendamiento de fijos de este Ayuntamiento a que se refiere el Arrendamiento pliego de que se trata, Arrendamiento 15 de Noviembre 1902

Alfonso Lopez



Memorandum de 23 de Noviembre de 1902

Particular "La Corporacion Alcala: Amplias el pliego de condiciones para el arriendo del Almacan publico, cuyo subasta se verificara el 30 del actual con la clausula siguiente: "Por de las euangados por el Ayuntamiento de Alcalá el Almacan publico ha de porsar al City el servicio de buensa municipal a los efectos del Sr. Alcalde, cuyos servicios han de ser de latidos a la Corporacion del Ayuntamiento y buensa, Arroyo a dicho congo de buensa municipal, pero buensa Aquel se buensa de buensa Municipal Ordinaria buensa de la buensa buensa que a dicho Ayuntamiento se le adjudique dicho Arriendo" cuya Adicion al pliego de condiciones servira de base a dicha subasta = Alcani teta =

- Arroyo buensa = Arroyo buensa buensa = Arroyo buensa = Arroyo buensa
- Arroyo buensa = Arroyo buensa buensa = Arroyo buensa = Arroyo buensa

Particular permitido buensa con la original. Jura que buensa buensa y buensa ponga la puente que buensa con el Srto buensa de Sr. Alcalde buensa Arroyo a dicho buensa de buensa de buensa buensa buensa =

D. J. J.  
 W. Alcalde  
 N. Alcalde

Miguel buensa  
 buensa

*[Handwritten scribble]*





